

Artículos del boletín	Pág.
Recession, or not recession? that is the question	1
PREGUNTAS FRECUENTES	1
Daremos 'la madre de todas las batallas' contra IVA en frontera: Preciado	1
Modificación: A las Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior para 2013 y su Anexo 1	1
Acotan cabildeo en San Lázaro ante el flujo incesante de "negociadores"	1
NIA 550: Partes vinculadas (Parte 1 de 3)	2
"República de Baja California", buscan independencia de la península	3
Por culpa de cabilderos perderán 55,700 mdp: Videgaray	3
Posible conflicto penal y diplomático por presencia de cabilderos en la cámara federal	3
Desplaza ley a agentes aduanales	4
El desempleo sube 5.29% anual en septiembre, el mayor desde febrero: Inegi; afecta a mexicanos con más estudios	4
ISR personal: ¿refleja la desigualdad del país?	4
¿Cómo se elabora una factura electrónica?	5
Gobierno y partidos condenan cabildeo de Pricewaterhouse contra reformas	6
1 mdd por cambiar un artículo de la reforma	6
PWC: Compartimos postura sobre nuestros servicios de cabildeo que han sido objeto de atención mediática	6
Definición de cabildear. (De cabildo).	7
Real, documento publicado por EL UNIVERSAL: PwC	7
Menos aumentos de sueldo en 2014	7
Persisten riesgos penales en Código Fiscal	8
Rechazan empresarios 'impuestos de última hora'	8
Enojan a IP nuevos impuestos	8
Ve CCE madrugete en IEPS a productos de altas calorías	8

DÓLAR	EURO	TIE	INFLACIÓN	UDI	RES INT
\$ 12.8475	1.3685 usd	4.0100%	1.94%	4.980286	171,840.1 (MDD)

## ***Recession, or not recession? that is the question***

Por C.P.C. y M.I. Ramón Ortega Díaz

Ver artículo en BLOG de la XEU <http://www.xeu.com.mx/blogs/perfil.cfm?id=67> y en nuestro BLOG [www.doamx.com](http://www.doamx.com)

**PREGUNTAS FRECUENTES:** ¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud para disminuir los pagos provisionales del ISR? Un mes antes de la fecha en la que deba efectuarse el pago provisional del mes que se solicite disminuir. Fundamento legal: (W 1.62 mB) Artículo 15, fracción II, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y (W 493 kB) y 12-B de su Reglamento.

## **Daremos 'la madre de todas las batallas' contra IVA en frontera: Preciado**

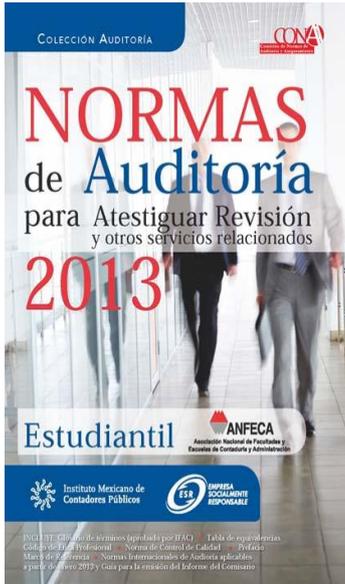
El coordinador de los senadores panistas, Jorge Luis Preciado, advirtió que su bancada dará "la madre de todas las batallas" para revertir el aumento de IVA del 11 al 16 % en la frontera, y el alza a 30 % de ISR a las actividades primarias, pues disparará los precios de los alimentos. Luego de que la Cámara de Diputados aprobara el paquete hacendario y lo enviara al Senado, Preciado Rodríguez advirtió revisión de todo y si "de plano no hay ningún bien superior que nos pueda llevar a votar a favor algunos instrumentos jurídicos, pues entonces tendríamos que votar absolutamente toda la reforma en contra". Denunció que el PRD avaló la reforma hacendaria y particularmente el aumento de IVA en la frontera a cambio de mayores recursos para la ciudad de México, pero cuyo destino -alertó- podría ser el fortalecimiento de las "tribus" perredistas y sus programas sociales de control clientelar. "Es lamentable que a partir de una negociación en la que se le da más dinero al Distrito Federal se tenga que afectar a millones de negocios, a millones de ciudadanos que están a 2 mil o a 3 mil kilómetros de aquí creo que es muy lamentable la posición del PRD de aliarse con el PRI", sentenció Preciado. Por eso anticipó que en el Senado "vamos a dar la batalla, viene la madre de todas las batallas para que tratar de evitar que de alguna manera estos impuestos no pasen ni en comisiones ni en el pleno". Refutó los argumentos del PRD respecto a que el paquete fiscal contiene incentivos para promover la incorporación a la formalidad, pues eso, sostuvo, no es cierto. "Ese es un falso discurso del PRD, que quiere justificar esa lana que le van a dar adicional por su voto, la quieren justificar para no verse tan mal, pero en la frontera la gente está protestando". El líder del PAN en el Senado ofreció una rueda de prensa este domingo, acompañado por el dirigente de su partido en el Distrito Federal, Mauricio Tabe, quien expuso que de aprobarse el fondo e capitalidad por 7 mil millones de pesos para la ciudad "vigilaremos que no sea para el engrosamiento de las políticas clientelares". Preciado Rodríguez expuso que la principal preocupación de PAN es la homologación del IVA en la frontera pues se afectará a millones de mexicanos y a la actividad económica de esa región del país, pero existen otros gravámenes a los que su bancada se opondrá. Entre ellos el 30 % de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a las actividades primarias, consistentes en la producción de huevo, jitomate, chile, lechuga, pues "eso se va a gravar con 30% al productor y ese productor por supuesto que no va a absorber ese costo, lo va a trasladar al producto". Por eso lanzó una pregunta para PRD y PRI ¿Quién al final del día va a acabar pagando ese 30 % de impuesto? Pues los consumidores finales". El panista también reiteró su oposición a gravar los alimentos chatarra pues también lo pagarán los consumidores finales y al gravamen a las prestaciones a los trabajadores, pues desalentarán a los patrones a pagar vales y otros beneficios a sus empleados. Además volvió a descartar el aval panista a la solicitud de endeudamiento pues no se explica a qué se dedicará "están solicitando de deuda 680 mil millones (pero) tienen que decirnos en qué se lo van a gastar, eso no lo han dicho". El líder panista propuso dos medidas para resarcir los recursos que, de lograrlo, se dejarían de percibir si se retira la homologación del IVA en fronteras -cuyo monto no estimó- y no se aprueba la solicitud de endeudamiento, y son medidas de austeridad en el gobierno federal, además de gravar artículos de lujo. "Hagamos el catálogo, quién tiene yates, hay que gravar los aviones privados, hay que gravar los helicópteros, hay que gravar los viajes en primera clase, hay que gravar las joyas, hay que gravar las pinturas, hay que gravar el oro, hay que gravar los diamantes; hay muchas formas de gravar a un solo sector de la población, pero no partiéndole el queso a toda la gente". Fuente: Red Político

## **Modificación: A las Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior para 2013 y su Anexo 1**

[ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia\\_servicio ftp/publicaciones/legislacion13/M\\_RCGMCE\\_16102013.p df](ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio ftp/publicaciones/legislacion13/M_RCGMCE_16102013.p df)

## **Acotan cabildeo en San Lázaro ante el flujo incesante de "negociadores"**

<http://www.jornada.unam.mx/2013/10/16/politica/003n1pol>

**NIA 550: Partes vinculadas (Parte 1 de 3)**

***Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de las responsabilidades que tiene el auditor en lo que respecta a las relaciones y transacciones con partes vinculadas en una auditoría de estados financieros. En concreto, desarrolla la aplicación de la NIA 315, la NIA 330 y la NIA 240 en relación con los riesgos de incorrección material asociados a las relaciones y transacciones con partes vinculadas.***

**Naturaleza de las relaciones y transacciones con partes vinculadas**

Muchas de las transacciones con partes vinculadas se producen en el curso normal de los negocios. En tales circunstancias, puede que no impliquen un mayor riesgo de incorrección material en los estados financieros que transacciones similares con partes no vinculadas. Sin embargo, la naturaleza de las relaciones y transacciones con partes vinculadas puede, en algunas circunstancias, dar lugar a mayores riesgos de incorrección material en los estados financieros que las transacciones con partes no vinculadas. Por ejemplo:

- Las partes vinculadas puede que operen a través de un extenso y complejo entramado de relaciones y estructuras, con el consiguiente aumento de la complejidad de las transacciones realizadas con ellas.
- Los sistemas de información pueden resultar ineficaces para identificar o resumir las transacciones y saldos pendientes existentes entre una entidad y las partes vinculadas a ella.
- Las transacciones con partes vinculadas puede que no se realicen en condiciones normales de mercado; por ejemplo, es posible que algunas transacciones con partes vinculadas se efectúen sin contraprestación.

**Responsabilidad del auditor**

Dado que las partes vinculadas no son independientes entre sí, muchos marcos de información financiera establecen requerimientos específicos relativos a la contabilización y a la información a revelar en el caso de relaciones, transacciones y saldos con partes vinculadas, que permitan a los usuarios de los estados financieros comprender su naturaleza y sus efectos, reales o posibles, en los estados financieros. En el caso de que el marco de información financiera aplicable establezca dichos requerimientos, el auditor tiene la responsabilidad de aplicar procedimientos de auditoría para identificar, valorar y responder a los riesgos de incorrección material debidos a una contabilización o revelación inadecuadas por parte de la entidad, de conformidad con los requerimientos del marco, de las relaciones, transacciones o saldos con las partes vinculadas.

Aun en el caso de que el marco de información financiera aplicable establezca requerimientos mínimos, o no establezca ningún requerimiento, con respecto a las partes vinculadas, el auditor necesita obtener conocimiento suficiente de las relaciones y transacciones de la entidad con las partes vinculadas para poder concluir si los estados financieros, en la medida en que se vean afectados por dichas relaciones y transacciones:

- logran la presentación fiel (en el caso de marcos de imagen fiel); o
- no inducen a error (en el caso de marcos de cumplimiento).

Asimismo, el conocimiento de las relaciones y transacciones de la entidad con las partes vinculadas es relevante para la evaluación por el auditor de la posible existencia de uno o más factores de riesgo de fraude en aplicación de la NIA 240, porque el fraude puede cometerse más fácilmente a través de las partes vinculadas.

Debido a las limitaciones inherentes a una auditoría, existe un riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas incorrecciones materiales de los estados financieros, incluso aunque la auditoría haya sido adecuadamente planificada y ejecutada de conformidad con las NIA. En lo que se refiere a las partes vinculadas, los posibles efectos de las limitaciones inherentes sobre la capacidad del auditor para detectar incorrecciones materiales son mayores por razones tales como las siguientes:

- La dirección puede que no conozca la existencia de todas las relaciones y transacciones con partes vinculadas, especialmente si el marco de información financiera aplicable no establece requerimientos con respecto a las partes vinculadas.
- Las relaciones con partes vinculadas pueden ofrecer más oportunidades de colusión, ocultamiento o manipulación por parte de la dirección.

Por consiguiente, en este contexto, ante la posibilidad de que existan relaciones y transacciones con partes vinculadas no reveladas, es especialmente importante la planificación y la ejecución de la auditoría con el escepticismo profesional requerido por la NIA 200. Los requerimientos de esta NIA tienen como finalidad facilitar al auditor la identificación y valoración de los riesgos de incorrección material asociados a las relaciones y transacciones con partes vinculadas, y el diseño de procedimientos de auditoría que den respuesta a los riesgos valorados.

**Objetivos**

Los objetivos del auditor son:

(a) con independencia de que el marco de información financiera aplicable establezca o no requerimientos sobre las partes vinculadas, la obtención de conocimiento suficiente de las relaciones y transacciones realizadas con las partes vinculadas para poder:

- reconocer, en su caso, los factores de riesgo de fraude debidos a las relaciones y transacciones con partes vinculadas, que sean relevantes para la identificación y valoración de riesgos de incorrección material debida a fraude; y
- concluir, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si los estados financieros, en la medida en que se vean afectados por dichas relaciones y transacciones:

## "República de Baja California", buscan independencia de la península

Con el nombre de "República de Baja California" el pasado 14 de octubre surgió en Facebook un grupo que busca la unificación de la península y la separación del territorio nacional para conformar un nuevo país. Al cabo de dos días el perfil que considera la separación como "la única forma de alcanzar el bienestar y el desarrollo", ha obtenido 3,433 likes. A través de la red social han sugerido una bandera, himno, división política y hasta moneda cuya paridad sería uno a uno. "Cuando una comunidad gobierna su propia economía, es cuando se gobierna así misma", escribió uno de los impulsores separatistas. Entre las propuestas autonómicas que plantea destaca reubicar la capital a Ojos Negros, Real del Castillo. "Lo más lejano de las costas y fronteras, por cuestiones de tácticas de Guerra". De acuerdo con la Agencia Fronteriza de Noticias, la propuesta independentista se da en "un ambiente de tensión, incertidumbre y zozobra, ante la casi inminente aprobación de la propuesta hacendaria del Presidente EPN (...) haciendo caso omiso a las protestas y reclamos de los bajacalifornianos". Fuente: SDP Noticias

## Por culpa de cabilderos perderán 55,700 mdp: Videgaray

Debido a los cambios que impulsaron los cabilderos en la reforma hacendaria propuesta por el presidente Enrique Peña Nieto y aprobada antier en la Cámara de Diputados, el gobierno dejará de recaudar 55 mil 700 millones de pesos. "En conjunto, los ajustes por las modificaciones a la reforma hacendaria, realizados el miércoles por la noche en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y según los cálculos de la SHCP solicitados para la construcción del dictamen de ley de ingresos, es de 55 mil 700 millones de pesos", dijo Luis Videgaray Caso, secretario de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Tras la revelación, muchos de los empresarios que escuchaban a Videgaray no tocaron la crema de aguacate que les sirvieron durante la comida ofrecida por la celebración del 50 Aniversario del Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP). El encargado de las finanzas públicas compartió ayer la mesa y el pan con Lorenzo Servitje, fundador de Grupo Bimbo; Gerardo Gutiérrez Candiani, presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE); Claudio X. González Laporte, presidente del Consejo Mexicano de Hombres Negocios, entre otros líderes empresariales. Videgaray completó el cálculo del impacto de los cabilderos: "es algo que no tenía preparado para compartir con ustedes, pero es importante en virtud de los dictámenes y las modificaciones que se han hecho en ley de ingresos y en los distintos ordenamientos que constituyen en la reforma hacendaria". Luego suavizó su mensaje, aunque la tensión no disminuyó: "quiero hacer un reconocimiento al CCE y a los distintos liderazgos del sector privado por la voluntad de diálogo constructivo con el gobierno, y particularmente con la SHCP en el proceso de discusión de la reforma hacendaria".

**El boquete fiscal** - Las discusiones dieron lugar a modificaciones importantes que reducirán la recaudación prevista en la reforma fiscal, que era de 240 mil millones de pesos en 2014. "Por el impacto sólo se recaudarán 184 mil millones de pesos, equivalentes a 1% del PIB en 2014 y de 2.8% del PIB en 2018. Algunas de las adecuaciones son diferimientos en entrada en vigor a propuesta del sector privado", calculó Videgaray. El no cobrar el IVA a colegiaturas de universidad privadas tendrá un impacto negativo por 13 mil 100 millones de pesos en lo que esperaba recaudar el gobierno, agregó. Otra objeción expresada por el CCE y por la sociedad en su conjunto fue la eliminación del IVA a la compra, venta, renta y a los intereses hipotecarios, por lo cual no se obtendrán recursos por ocho mil 900 millones de pesos. A sugerencia del CCE también se decidió no aplicar a un gravamen a los dividendos y a las ganancias en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), comentó el funcionario. "Este ajuste representa contra las estimaciones de la ley de ingresos una disminución en el caso de los dividendos de dos mil 900 millones de pesos y en el caso de la ganancia de capital de mil 200 millones de pesos", manifestó el titular de la SHCP. "Una de las discusiones técnicas más interesantes que derivaron de las mesas de trabajo con el CCE fue eliminar la deducción de las reservas técnicas de los seguros". La Asociación Mexicana de Instituciones de Seguro (AMIS) presentó argumentos, por lo que se dejarán de recaudar seis mil 600 millones de pesos, agregó Videgaray. Eso parte del mensaje que inició hablando el impacto de los cabilderos en la propuesta de reforma hacendaria. "Los impuestos tienen un destino que es el gasto público y la sociedad mexicana exige que el dinero recaudado se destine a bienes y servicios para la población", explicó Videgaray. "Mientras que la inversión pública se propone que crezca 31.3%, los servicios personales y la nómina del gobierno sólo avanzará 1.2%." "Tomando en cuenta la trayectoria de los salarios reales de los últimos años de los empleados públicos, esto implica que la nómina y los puestos de trabajo tienen que permanecer constantes o disminuir". El secretario justificó que se aumentó el déficit público para este año y 2014, porque se esperaba un abrupto recorte al gasto por una menor recaudación de ingresos tributarios. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en la Cámara de Diputados propondrá establecer un límite preciso del gasto corriente, excluyendo las pensiones, para los años 2015 y 2016 que no podrá ser superior al 2.5%, adelantó. "Para darles una referencia, entre 2007 y 2012 el gasto corriente estructural que excluye las pensiones tuvo un crecimiento anual de 4.4%". También pedirán que entre 2014 y 2016 los excedentes presupuestarios se destinen en primer lugar a disminuir el déficit público, en virtud de que se proyecta que exista un déficit en los próximos tres años, reiteró. Fuente: 24 horas

## Posible conflicto penal y diplomático por presencia de cabilderos en la cámara federal

<http://www.xeu.com.mx/nota.cfm?id=559971>



**En medio del rechazo por la posible homologación del IVA en Baja California, surge en redes sociales un movimiento separatista.**



**El titular de Hacienda calculó el impacto de los impuestos que no se aplicarán el próximo año y advirtió que no alcanzará el dinero para cubrir gastos**



**Acotan cabildeo en San Lázaro**  
<http://ht.ly/pX84i>

**¿Requerimos cabilderos?**  
<http://www.excelsior.com.mx/opinion/jose-rubinstein/2013/10/18/924100>



**En México hay 900 agentes aduanales en operación.**

**Reforma favorecerá función de aduanas**

<http://www.dineroenimagen.com/2013-10-17/27554>

**De refrescos, gordos y recaudación**

<http://www.dineroenimagen.com/2013-10-17/27537>

**Homologan IVA de 16% en la frontera**

<http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/10/17/homologan-iva-16-frontera>

**Habrá déficit de empleo en 2013**

<http://www.dineroenimagen.com/2013-10-17/27548>

**Se afectará a quienes ganen más de \$50 mil al mes**

<http://www.eluniversal.com.mx/finanzas-cartera/2013/impreso/deloitte-se-afectara-a-quienes-ganen-mas-de-50-mil-al-mes-105631.html>

**Firma internacional afirma que casi todos los cabilderos que operan en el Congreso mexicano están fuera de la Ley**

<http://www.sinembargo.mx/7-10-2013/787110>

## Desplaza ley a agentes aduanales

Las modificaciones a la Ley Aduanera hacen que recurrir a un agente aduanal sea optativo, lo cual generará que algunas empresas dejen de recurrir a los servicios de estos profesionales para ahorrar el costo que significan. "Las empresas grandes van a seguir utilizando agentes aduanales pero para el pequeño exportador o empresario la modificación presenta un beneficio porque ellos realmente necesitan prescindir de este costo, aun cuando tengan que correr los riesgos que conlleva adoptar la responsabilidad legal de hacer trámites de comercio exterior", explicó Manuel Díaz, presidente de la comercializadora Grupo Ei. De manera general, en términos de competitividad la medida es positiva en tanto que para una empresa este puede ser un costo caro, particularmente si tienen que hacer varios pedimentos pero su flujo de comercio exterior no es tan recurrente. "Pasa muy poco, la intención del ejecutivo es hacer que las operaciones aduaneras sean fáciles y rápidas y que cualquiera que quiera hacerlas pueda lograrlo", señaló Fernando Ramos, director de Borderless Consulting Group. "Pero al mismo tiempo la medida es un reclamo al gremio, ha habido opacidad y abuso de la explotación de la patente y tres o cuatro malos pueden descomponer toda la canasta, me parece que es una invitación a que trabajemos más de cerca con la autoridad aduanera", señaló este agente aduanal. Actualmente, en México hay 900 agentes aduanales en operación, una cantidad relativamente pequeña si se considera el volumen de comercio exterior que maneja el país. En Brasil, por ejemplo, el número de profesionistas que tienen esta patente es de cerca de 17 mil. La modificación a la ley también contempla posibilidades de adjudicación para nuevas patentes aduanales, requisitos más rígidos que ocasionan la pérdida de la concesión e incluso, la presentación de un examen para certificar que quien ejerce como agente aduanal mantiene los conocimientos para desempeñar el oficio. "Necesitamos garantizar que quien tiene una concesión del estado cumpla efectivamente con ella, los exámenes aún cuando tienen mucho de discrecionalidad porque depende de las preguntas, permite ver si el profesionista está al tanto de la normatividad que cambia constantemente", explicó Luis Enrique Zavala, vicepresidente de la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM). "Los exámenes van a identificar qué agentes siguen operando porque muchos rentan patentes y cuáles tienen la suficiente capacidad para resolver las dificultades que puede tener el comercio exterior". Fuente: Reforma

## El desempleo sube 5.29% anual en septiembre, el mayor desde febrero: Inegi; afecta a mexicanos con más estudios

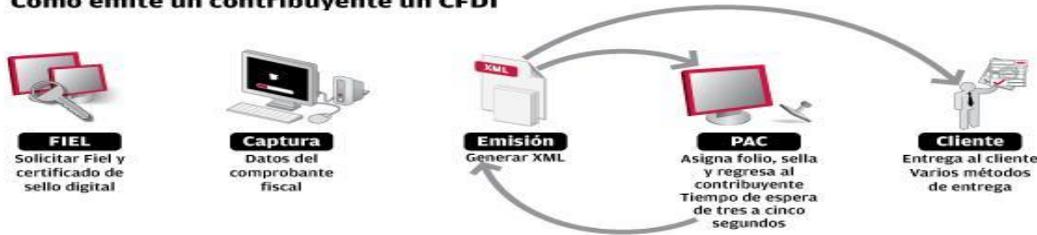
La tasa de desempleo anualizada en México creció en septiembre de este año a 5.29% —lo que representa al menos 2.8 millones de mexicanos—, luego de que en el mismo mes de 2012 se situó en 5.01%, informa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). Con este resultado, la tasa de desocupación en México se ubicó en su nivel más alto desde febrero pasado. De acuerdo con los datos del organismo, revelados este viernes con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que levanta el instituto en todo el país, el desempleo sigue afectando más a los mexicanos con mayores niveles de escolaridad: en septiembre pasado, 22% de los desocupados no contaba con estudios completos de secundaria, mientras que los de mayor nivel de instrucción representaron 78%; las cifras de subocupación fueron de 41.6% y de 58.3%, respectivamente. Los datos desestacionalizados, plantea el Inegi, muestran que en septiembre pasado la tasa de desocupación alcanzó 4.92% de la Población Económicamente Activa (PEA), lo que representa un aumento de 0.13 puntos porcentuales respecto al mes previo. Así, la población ocupada alcanzó en septiembre 94.71% de la PEA, lo que significa 49.6 millones de personas. Del total de las personas empleadas, dos terceras partes, 33 millones, opera como trabajador subordinado y remunerado ocupando una plaza o puesto de trabajo; 4.2% son patrones o empleadores; 22.9% trabaja de manera independiente o por su cuenta sin contratar empleados, y 6.1% se desempeña en los negocios o en las parcelas familiares, contribuyendo de manera directa a los procesos productivos pero sin un acuerdo de remuneración monetaria, expone el Inegi. EVALUACIÓN AGOSTO-SEPTIEMBRE En el comparativo mensual, la tasa de desempleo de México se ubicó en septiembre en 4.92%, una tasa superior en 0.13 puntos porcentuales a la del mes previo, informa el Inegi. La población ocupada se concentró en el sector servicios en 41.8%, en el comercio en 19.6% y en la industria manufacturera en un 16.3 por ciento. Las actividades agropecuarias concentraron 13.5% de la población ocupada y la construcción 7.2 por ciento. Fuente: Sin Embargo <http://www.sinembargo.mx/18-10-2013/788073>

## ISR personal: ¿refleja la desigualdad del país?

<http://www.animalpolitico.com/blogueros-neoliberal-nel-liberal/2013/10/17/cambios-en-isr-personal-reflejan-la-desigualdad-del-pais/#axzz2i5oFXvtJ>

## ¿Cómo se elabora una factura electrónica?

### Cómo emite un contribuyente un CFDI



Para estar en posibilidad de emitir comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), es necesario contar un certificado de Firma Electrónica Avanzada (Fiel) vigente, y con un certificado para el uso de sellos digitales, el cual permite acreditar la autoría de los CFDI –art. 29, CFF–.

#### Obtención de la Fiel

Para que tramites la Fiel, debes acudir al módulo de servicios tributarios en la ALSC que elijas (preferentemente con previa cita). En este caso debes presentar:

- dispositivo USB o CD
- acta de nacimiento o certificado de nacionalidad mexicana si no cuentas con CURP
- cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por los gobiernos Federal, Estatal o Municipal

Al finalizar el trámite, recibirás una copia de tu certificado digital (archivo con extensión .CER). Este procedimiento se contempla en la ficha de trámite “108/CFF Obtención del certificado de FIEL”, del Anexo 1-A RMISC, publicado en el DOF el 12 de junio de 2013.

#### Certificado de sello digital

Este certificado se tramita a través de la página electrónica del SAT en Internet, sección Comprobantes Fiscales. Para obtenerlo deberás:

- contar con la FIEL
- ingresar en la página electrónica del SAT y descargar el programa SOLCEDI
- usando el programa SOLCEDI generar dos archivos que contienen:
  - la clave privada, y
  - el requerimiento de generación de Certificado de Sello Digital
- ensobretar los archivos de requerimiento
- enviar el archivo .sdg a través de la aplicación CertiSAT Web. Posteriormente recibirás un número de operación y en un lapso no mayor a 24 horas podrás descargar sus Certificados de Sello Digital.

Cabe señalar que podrás optar por usar uno o más certificados de sellos digitales que se utilizarán exclusivamente para la expedición de CFDI. Fuente: IDC



**Podrás optar por usar uno o más certificados de sellos digitales que se utilizarán exclusivamente para la expedición de CFDI**

**Diputados analizan la miscelánea fiscal**

<http://www.lasillarota.com/loesencial/item/80185-arranca-an%C3%A1lisis-de-la-miscel%C3%A1nea-fiscal>

**Regresivo IVA en alimentos para las mascotas: Amepa**

<http://m.eluniversal.com.mx/notas/cartera/2013/regresivo-iva-en-alimentos-para-las-mascotas-amepa-105675.html>

**Diputados ponen más impuestos a las calorías**

<http://www.eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2013/10/17/diputados-ponen-mas-impuestos-las-calorias>

**Diputados aprueban en comisión dictamen de Ley de Coordinación Fiscal**

<http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/economia/37307-diputados-aprueban-en-comision-dictamen-de-ley-de-coordinacion-fiscal.html>

#### Medios para emitir CFDI

<p>Sistema informático para la generación de facturas electrónicas, el cual puede ser (regla II.2.5.1.1., RMISC):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ desarrollado por el propio contribuyente</li> <li>■ adquirido o arrendado con un proveedor de este tipo de software</li> </ul> <p>Estos sistemas deberán cumplir en todo momento los requisitos técnicos versión 3.2, contenidos en el Anexo 20 de la RMISC, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2011.</p> <p>Una vez generado el CFDI y antes de su entrega al cliente, se envía a un proveedor autorizado de certificación (PAC), para que este:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ valide el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29-A del CFF</li> <li>■ asigne el folio al comprobante fiscal digital</li> <li>■ incorpore el sello digital del SAT</li> </ul> <p>Los PAC remitirán al SAT, antes de su expedición, el comprobante fiscal digital respectivo. Esto implica que mientras no haya sido timbrado por el SAT, el documento no tendrá efectos fiscales (regla II.2.5.2.4., RMISC).</p> <p>El comprobante se entregará o enviará a los clientes a más tardar dentro de los tres días siguientes a aquel en que se realice la operación y, en su caso, es menester entregar una representación impresa del comprobante fiscal digital cuando sea solicitado por el cliente</p>	<p>Servicio de generación gratuita de CFDI ofrecido por el SAT (regla I.2.7.1.2., RMISC).</p> <p>Permite generar gratuitamente y en línea facturas electrónicas. El servicio está dirigido principalmente a contribuyentes de regímenes como arrendamiento, actividad empresarial y profesional con bajos volúmenes de emisión de facturas; sin embargo no está limitado solo a estos. Entre las funcionalidades y características con las que cuenta están:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ es compatible con diversas plataformas y navegadores</li> <li>■ contempla todo el ciclo de generación de factura electrónica (captura, sellado y certificación digital)</li> <li>■ certifica el SAT la factura en línea</li> <li>■ permite capturar los requisitos de las facturas electrónicas de acuerdo con lo que establecen las disposiciones fiscales, así como la integración de “leyendas fiscales” y del comprobante electrónico de pago (CEP), vinculado con el sistema de pago electrónico interbancario “SPEI”</li> <li>■ genera el comprobante en su formato electrónico (XML) y la representación impresa</li> <li>■ permite consultar y recuperar CFDI</li> <li>■ almacena comprobantes en captura hasta por 72 horas</li> </ul> <p>Este servicio permite capturar y certificar un comprobante a la vez y no administra catálogos de clientes o productos, ni integra addendas comerciales, por lo que debido al volumen de operaciones de algunos contribuyentes o quienes requieran la incorporación de complementos adicionales o addendas, deberán utilizar los servicios prestados por los PAC para certificar sus comprobantes. El servicio tampoco realiza cálculos de impuestos ni certifica CFDI generados por otros sistemas</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## Gobierno y partidos condenan cabildeo de Pricewaterhouse contra reformas

Representantes del gobierno federal y de partidos políticos condenaron los cabildeos de la empresa PricewaterhouseCoopers (PwC) a favor de la reforma hacendaria, por los que cobraría hasta un millón de dólares por cada artículo que logre cambiar. Miguel Ángel Osorio Chong, secretario de Gobernación, anunció que no sabía de los servicios de la empresa con sede en Reino Unido. En conferencia de prensa, el funcionario sostuvo que el gobierno federal ha trabajado vía el diálogo y el acuerdo como instrumentos para aprobar las reformas estructurales. Este lunes, en su edición impresa, el diario El Universal publicó que la firma inglesa ofrece sus servicios a legisladores para “tirar” o modificar artículos que afectan a compañías. En un documento titulado Lobbying and Institutional Relations, September 2013 PwC detalla que cobra 70 mil dólares más IVA por cada entrevista que realice con cualquier legislador y 5 mil dólares más impuestos por cada hora invertida en análisis. PwC ofrece a los afectados establecer una ruta crítica que influya en los “afectados” con la iniciativa propuesta por el presidente Enrique Peña Nieto.

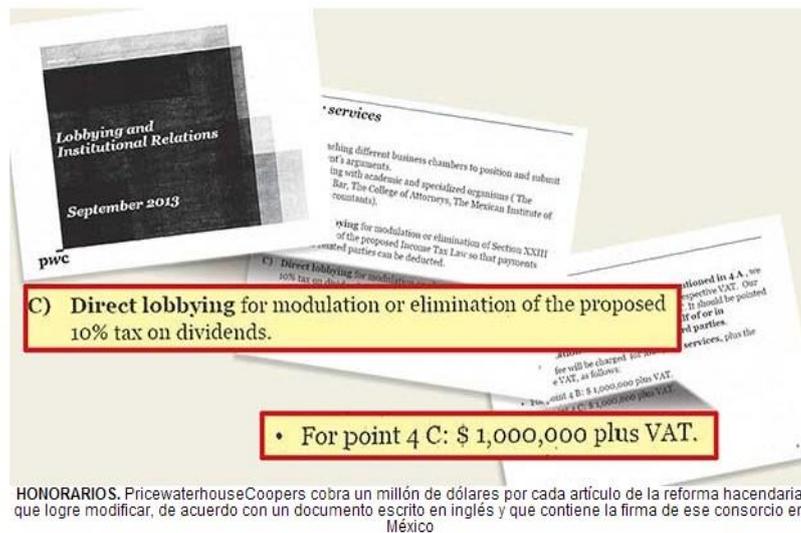
**Avalan lobbying** - En contraste, el presidente de la Comisión de Hacienda del Senado de la República, José Francisco Yunes Zorrilla (PRI), declaró que “es positivo” que organismos empresariales o cualquier otro actor puedan acercarse a legisladores para expresar sus argumentos en torno a las reformas estructurales. No obstante, dijo que “estos encuentros deben ser con argumentos de forma transparente”. Por lo que se declaró a favor de regular el cabildeo. “El hecho de que los organismos puedan tener la posibilidad de acercarse a los legisladores para expresar sus argumentos es sumamente positivo, y en la medida en la cual sus argumentos sean sólidos, seguramente generar modificaciones, pero con toda transparencia y en el ánimo de construir y hacer cosas que puedan aportar al crecimiento económico, la distribución del ingreso, que son los propósitos del gobierno federal con esta reforma”, dijo el senador. El diputado Ricardo Monreal, coordinador de MC, aseguró que los cabilderos operan contra gravámenes de bebidas y alimentos. La presión también ha llegado vía llamadas telefónicas y correos electrónicos. Fuente: Aristegui noticias (Con información de El Universal)

### 1 mdd por cambiar un artículo de la reforma

Perfil de la empresa

Las firmas de la red de PricewaterhouseCoopers ofrecen servicios de auditoría, consultoría, impuestos y servicios legales divididos por industria, y tiene representación en 151 países y es contratada, en muchas ocasiones, por corporaciones transnacionales.

En los ramos que se desempeña están agroindustria, automotriz, construcción, energía, entretenimiento y medios, gobierno, minería, productos de consumo, productos industriales, sector financiero, salud, tecnología, telecomunicaciones, transportación y logística y turismo, de acuerdo con su página de internet en México.



La firma de los auditores PricewaterhouseCoopers (PwC) ofrece sus servicios de cabildeo en el Congreso de la Unión para “tirar” o “modificar” artículos de la propuesta de reforma fiscal del presidente Enrique Peña Nieto, que afectan directamente a empresas privadas. PwC ya “opera” en la Cámara de Diputados para modificar el artículo 29 de la iniciativa de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y la propuesta federal de aplicar un impuesto de 10% a las ganancias de las personas físicas en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV). De acuerdo con un documento, del cual EL UNIVERSAL tiene copia, por cada artículo que logre modificar la firma internacional cobra un millón de dólares más IVA, es decir, si logra cambiar ambos apartados, la empresa cobrará dos millones de dólares más IVA. Además, PricewaterhouseCoopers detalla que cobra 70 mil dólares más IVA por cada entrevista que realice con cualquier legislador, y cinco mil dólares más IVA por cada hora invertida en el análisis. Según la lista de cabilderos registrada en la cámara de Diputados, PricewaterhouseCoopers tiene un espacio en San Lázaro para “cabildar” con los legisladores y de acuerdo a información recabada por este diario, los representantes de esta empresa ya tuvieron diversos encuentros con legisladores. El documento en poder de ese diario consta de ocho cuartillas, se titula: “Lobbying and Institutional Relations, september 2013”, está escrito en inglés y en la última página se puede observar la firma de PwC-México.

Los directivos de PwC fueron consultados por EL UNIVERSAL, pero declinaron dar su postura en torno al documento. El pasado 1 de octubre la Comisión de Hacienda recibió en audiencia a Eduardo Méndez quién es socio de impuestos y Servicios Legales de PwC México donde habló sobre el tema de CFF, sin embargo, en aquella ocasión representó a la Barra Mexicana, Colegio de Abogados. En el documento, la firma PwC ofrece a los “afectados” de la reforma hacendaria “establecer una ruta crítica” que permita influir en los “tomadores de decisiones”. Mediante dicha propuesta, PwC, dependiendo de las “condiciones existentes en el congreso” también ofrece influir no solo en los legisladores, sino también en colegios profesionales como la Barra de Abogados y el IMCP.

Los artículos - La propuesta propone gravar con 10% las ganancias en la Bolsa de Valores y en la explicación de la iniciativa detallada que el sector bursátil genera significativos ingresos al año para los sujetos que participan en el intercambio de valores a través de bolsas concesionadas por las legislaciones a nivel internacional. “Sin embargo, el régimen fiscal vigente exenta del ISR a los ingresos de las personas físicas provenientes de la ganancia por la enajenación de acciones cuando se realicen a través de bolsa de valores”. “Este tratamiento contrasta con lo que se observa en el contexto internacional, ya que países como Japón, Brasil, Chile, Estados Unidos de América, España, Australia, Alemania, Noruega, Reino Unido y Dinamarca, gravan las ganancias de capital con tasas que van desde 10% hasta 42%”. En cuanto al artículo 29 de la Ley de ISR tiene que ver con eliminar o reducir las deducciones de ejecutivos o empleados de empresas en el país o en el extranjero. De acuerdo con la iniciativa del Presidente, solamente serán deducibles los gastos por hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje, de la persona beneficiaria del viático o cuando se apliquen dentro de una faja de 50 kilómetros que circunde al establecimiento del contribuyente. Además, las personas a quienes se les realice la erogación deberán tener relación de trabajo con el contribuyente y los gastos a que se refiere esta fracción deberán estar amparados con un comprobante fiscal cuando estos se realicen en territorio nacional o con la documentación comprobatoria correspondiente, cuando los mismos se efectúen en el extranjero. En los gastos de viajes solamente se podrán deducir: en alimentación 750 pesos diarios por persona, o mil 500 cuando se erogan en el extranjero, y el contribuyente acompañe el comprobante fiscal. Fuente: El Universal

### PWC: Compartimos postura sobre nuestros servicios de cabildeo que han sido objeto de atención mediática

[http://www.pwc.com/es\\_MX/mx/prensa/archivo/2013-10-pwcmexico-postura.pdf](http://www.pwc.com/es_MX/mx/prensa/archivo/2013-10-pwcmexico-postura.pdf)

**Definición de cabildear. (De cabildo).**

Vía ALFREDO NAJAR (@alfredonajar)

1. intr. Gestionar con actividad y maña para ganar voluntades en un cuerpo colegiado o corporación. Fuente: <http://rae.es/>

**Real, documento publicado por EL UNIVERSAL: PwC**

José Antonio Quesada, socio líder de Clientes y Mercados de la PricewaterhouseCoopers (PwC), confirmó que el documento publicado por EL UNIVERSAL sobre los servicios que esa firma ofrece es real, aunque es un borrador. "El documento sí existe, es un documento que EL UNIVERSAL obtuvo, es un borrador, no es una propuesta, que incluso está muy lejano porque el servicio (al que hace referencia el documento) ni siquiera se llevó a cabo", dijo Quesada. Durante dos días consecutivos, antes de publicar la información, funcionarios de PwC fueron contactados por el EL UNIVERSAL para conocer su postura sobre el tema e incluirla en la nota periodística. Sin embargo, dijeron que no harían ningún pronunciamiento al respecto. En el caso del documento al que se tuvo acceso, más que un documento de trabajo, las fuentes consultadas aseguraron que se trataba de un convenio en marcha. Sobre las tarifas, éstas fueron cotejadas con otras compañías que prestan el mismo tipo de servicios y, de acuerdo con la información obtenida, se encuentran en el rango del mercado. De acuerdo con un documento publicado este lunes, del cual este diario tiene copia, por cada artículo que la firma logre modificar ésta cobra un millón de dólares más IVA, es decir, si logra cambiar ambos apartados, la empresa cobrará dos millones de dólares más IVA. Según el documento, la empresa cobra 70 mil dólares más IVA por cada entrevista que realice con cualquier legislador, y cinco mil dólares más IVA por cada hora invertida en el análisis. Sin embargo, hoy el socio de PwC indicó que su cobro es en pesos y que no es por realizar encuentros con diputados o senadores. Quesada aclaró que dicha empresa cobra 70 mil pesos de honorarios por realizar una "serie de estudios al cliente para hacer una evaluación" sobre el impacto de alguna reforma. "Jamás conseguimos por 75 mil dólares una junta con un legislador", dijo en entrevista en MVS Radio. PwC evitó dar el nombre del cliente al que el documento publicado por EL UNIVERSAL hace referencia, pues adujo, es parte de su código de ética. La nota de este diario indica que esa empresa "opera" en la Cámara de Diputados para modificar el artículo 29 de la iniciativa de la Ley del ISR y la propuesta federal de aplicar un impuesto de 10% a las ganancias de las personas físicas en la BMV. Quesada reiteró, como lo hizo PwC en un desplegado hoy, que "el cabildeo es una actividad consustancial a la democracia y benéfica para el desarrollo de la vida democrática del país" y defendió su labor al asegurar que está registrado en la Cámara de Diputados. "En este caso hay cabilderos que tienen buenas prácticas y los que no tienen registro", de quienes dijo "toman clientes de una manera muy baja". Fuente: Red Política / El Universal

**Menos aumentos de sueldo en 2014**

Durante 2014 el número de empresas que incrementen los salarios de sus trabajadores será menor a de este año, con el 75% frente al 85% actual, reveló la Encuesta de Remuneración Total (ERT) 2013 de la consultora Deloitte. Los aumentos de las empresas seguirán en el orden de 5%, la diferencia es que el próximo año 25 de cada 100 compañías no darán aumentos, a diferencia de 15 que no lo harán este año, explicó el socio de la práctica de Talento, Desempeño y Remuneración en Deloitte, Jorge Ponga. El 29% de las organizaciones otorgará un aumento general sin importar el nivel de desempeño del colaborador. Además, prevalecerán los beneficios adicionales por medición de objetivos del empleado y de acuerdo al desempeño de la empresa, dijo. La encuesta, que refleja las tendencias de remuneración, compensaciones, beneficios y privilegios de más de 300 empresas que representan 1% del PIB nacional, reveló que la diferencia salarial entre las personas que ganan el sueldo más elevado en una empresa y la que percibe el más bajo es de 132 veces. Lo anterior muestra un ligero incremento respecto a lo observado en los últimos 15 años, donde el promedio de dicha diferencia había estado en 120 y 130 veces, muy por arriba de las 40 veces observada en economías como EU, sostuvo Ponga. Actualmente cuatro de cada 10 trabajadores no distingue con claridad los incentivos que le da su empresa en su remuneración. Por ello los empleadores deben trabajar en métricas más orientadas a objetivos individuales y adecuadas a las características de su personal, dijo el especialista. La industria farmacéutica y de consumo son las más activas en dar un extra en sus salarios, según el sondeo de la firma de servicios en auditoría e impuestos. "Hay organizaciones que dan más en función de qué tan bien estén posicionados en el mercado, es un caso común en áreas vinculadas a tecnología", ejemplificó Ponga. Respecto a sueldos y beneficios para los empleados el mayor reto es tener una remuneración inteligente, pues muchas veces el error es que los bonos y beneficios - por ejemplo- no se distribuyen en posiciones clave para la empresa, agregó. Un puesto clave es aquel que posee habilidades escasas por su especialización en la industria y sus responsabilidades deben tener una continuidad asegurada, explicó el Socio de Talento y Desempeño. El mayor presupuesto de compensaciones debe orientarse a estos perfiles y puestos. Actualmente, sólo el 35% de las empresas en el país dice contar con una metodología para identificar puestos clave. Fuente: CNN Expansión (inf Agencias)

**Persisten riesgos penales en Código Fiscal**

Contadores y fiscalistas manifestaron su preocupación por la responsabilidad penal que se les podría imputar con los cambios en el CFF aprobados por la Cámara de Diputados. Nora Morales, vicepresidenta del Comité de Estudios Fiscales del IMEF, indicó que el dictamen aprobado en San Lázaro se suavizó sobre que se les haga responsables a los asesores de ser los autores de prácticas de empresas que la autoridad considere indebidas. En esta parte de delitos se puede acusar a personas que no necesariamente cometieron el delito. Pablo Puga, integrante de la Comisión Fiscal del IMCP expresó que se modificó lo relativo a responsabilidad penal de asesores eliminando la referencia a ciertas profesiones. Mencionó que se mantiene la responsabilidad solidaria de socios de las empresas y se incluyen nuevamente requisitos de procedibilidad, es decir, que la sociedad incurra en ciertos supuestos, como no estar inscrita en el RFC. Fuente: El Economista

**Rechazan empresarios 'impuestos de última hora'**

<http://m.eluniversal.com.mx/notas/carera/2013/empresarios-iva-958917.html>

**Enojan a IP nuevos impuestos**

<http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/negocios/37528-enojan-a-ip-nuevos-impuestos.html>

**Ve CCE madrugante en IEPS a productos de altas calorías**

<http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2013/10/17/inadmisibles-impuestos-ultima-hora-ip>

**Amaga IP con replantear inversiones en 2014 por impuesto a la comida chatarra**

<http://www.jornada.unam.mx/2013/10/18/economia/030n1eco>

## Los diputados aprueban el Código Fiscal

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó este martes en lo general y lo particular los cambios al CFF con 357 votos a favor, 94 en contra y una abstención. Se trata del segundo dictamen dentro del paquete de reforma hacendaria que propuso el Gobierno de EPN. Previamente este martes, los legisladores aprobaron la Ley Aduanera. Los legisladores rechazaron la propuesta del Ejecutivo de incluir una cláusula antielusión, que pretendía otorgar al SAT la autoridad para concluir, de acuerdo a su juicio, si una operación realizada por la empresa es de carácter de negocios o no, y con ello fijar las responsabilidades fiscales del contribuyente. "No es pertinente la modificación que se propone, pues la autoridad cuenta con los elementos jurídicos para analizar, no solo la forma, sino el fondo de los actos y operaciones a las que los contribuyentes atribuyen efectos fiscales", dijo el presidente de la Comisión de Hacienda, José Isabel Trejo, durante la presentación de la iniciativa ante el Pleno. Los cambios contemplan la posibilidad de que la autoridad fiscal pueda publicar en su página de Internet el nombre, denominación o razón social y la Clave del RFC de aquellas personas con las que existe un riesgo de celebrar actos mercantiles o de comercio porque no cumplen con sus obligaciones fiscales. Legisladores aclararon que con esta medida no se están violentando los derechos fundamentales de los contribuyentes en tanto que el secreto fiscal no se encuentra diseñado como un derecho fundamental, sino que constituye una concesión que puede revocarse cuando se actúa fuera de la esfera del derecho. Los diputados matizaron también el rubro de la "responsabilidad solidaria", que contemplaba que los socios de una empresa fueran responsables en caso de que otro integrante de la sociedad cometiera alguna evasión o defraudación al fisco. Los legisladores también aprobaron la creación del buzón tributario, el cual permitirá a la autoridad reforzar la comunicación con los contribuyentes a través de su página de Internet sin costo alguno. Ricardo Mejía Berdeja, vicecoordinador de la bancada de MC, se pronunció contra las reformas al CFF y señaló que se trata de medidas que irán directamente contra los contribuyentes y busca criminalizarlos. "El CFF que hoy se propone es una ley draconiana, abusiva, persecutoria, injusta e inconstitucional. Reconózcanlo, va contra el principio de presunción de inocencia, va contra el debido proceso e incluso va por establecer penas de infamia para los contribuyentes, para los empresarios que ahora van a ser exhibidos por todos lados, incluso con sus clientes como supuestos delincuentes o criminales fiscales. Eso es lo que se va a aprobar". Fuente: CNN Expansión

## Evasores, a la vista de todos con el código fiscal

El CFF es la ley en la que se especifican los pasos a seguir, la forma, y el tiempo en que todos los contribuyentes pagaremos impuestos. También se detallan los procedimientos para la deducción de los gravámenes o reembolsos. Según la naturaleza de cada contribuyente varía el pago del impuesto y las deducciones; por lo tanto el impacto es diferente para cada sector de la economía y para cada persona. El código desglosa los pasos que deberá seguir cada individuo según el régimen fiscal y la razón social con las cuales está registrado ante la Secretaría de Hacienda.

**Puntos clave del código** - La directora del CAE del Tecnológico de Monterrey, Leticia Armenta comentó que hay dos puntos importantes a identificar en el código fiscal por parte de los contribuyentes: uno es la tasa que corresponde a cada impuesto, y el otro es ubicar en el código, tomando en cuenta el ingreso que percibe, su régimen fiscal, su actividad económica y el sector al que pertenecen, el total de impuestos que le corresponde pagar.

**El nuevo código** - A partir del CFF aprobado en la Cámara de Diputados, se modifica el secreto fiscal, se crea el buzón tributario, se amplía el uso de medios electrónicos para las operaciones que realizan los contribuyentes y se establecen más medidas contra defraudadores. El buzón tributario, es una herramienta tecnológica que permitirá una comunicación inmediata entre los contribuyentes y las autoridades fiscales. Aunque se planteó que éste no tendrá costo alguno para los usuarios y será de fácil acceso, no se ha detallado la forma en la que operará. La directora del CIEN del Tecnológico de Monterrey, María Fonseca Paredes destacó el impacto del buzón tributario ya que simplificará y hará más fácil la declaración de los contribuyentes. "Por sí solos, sin la ayuda de un contador, los contribuyentes podrán hacer sus declaraciones. Este sistema lo lleva de la mano al usuario". Aprobado el secreto fiscal por la Cámara de Diputados, la autoridad podrá publicar en su página de internet el nombre, denominación o razón social y la clave del RFC de quienes considera "riesgoso" porque no cumplen con sus obligaciones de pago de impuestos. La autoridad estará facultada para dejar sin efectos los certificados de sellos o firmas digitales, en virtud de que se lesionan los intereses del fisco federal, esta medida se avaló para identificar a contribuyentes defraudadores. Los diputados también aprobaron la responsabilidad solidaria de los socios o accionistas por créditos fiscales de las empresas, significa que éstos responderán con su patrimonio por los impuestos que la sociedad le adeude al estado. Con ello, el Estado tiene facultades expresas pero no discrecionales para garantizar el cumplimiento de la ley; aunque al ciudadano se le otorgaron también facultades para defender sus derechos. Fuente: Milenio

## Debate fiscal deja 'hueco' de 43,000 mdp

El Gobierno federal verá recortados sus ingresos en casi 43,000 millones de pesos (mdp), ya que es casi seguro que el IVA en colegiaturas, así como el gravamen en rentas, ventas e hipotecas de casa habitación serán eliminados de la iniciativa de reforma hacendaria, aseguró el integrante de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados Juan Bueno Torio. "Es importante reconocer que ya hay una disminución planteada en los ingresos y que tendrá que resolverse por el lado de los egresos, porque el presupuesto para 2014 que envió el Ejecutivo (el 8 de septiembre pasado) trae un aumento de casi 10% sobre el presupuesto de 2013", indicó el diputado del PAN. El también vicecoordinador económico aseguró que al revisar el Presupuesto "seguramente vamos a encontrar gastos exagerados en algunas partidas, mismos que se tendrán que reducir para que cuadren bien los ingresos con el esquema presupuestal". En este sentido, el jefe del SAT, Aristóteles Núñez, dijo a CNNExpansión que es prematuro señalar en este momento que el Gobierno tendrá menos recursos porque ni la reforma hacendaria ni la Ley de ingresos han sido dictaminadas por la Comisión de Hacienda. "No reconozco ningún hueco (en los ingresos del Gobierno) porque apenas se está definiendo, está en proceso en la comisión (de Hacienda) y hay que esperar a que los diputados lo pongan en dictamen y ver cuánto se cuantifica, pero hasta que no se apruebe en el Pleno no hay nada cierto, y cuando concluyan con la parte de la Ley de Ingresos habrá un efecto reflejo en la Ley de Egresos". Sobre los ingresos, el diputado Bueno Torio puntualizó que dentro de los puntos que se discutirán estará el precio de la mezcla mexicana de petróleo, ya que la estimación enviada por la secretaria de Hacienda contempla un precio de 81 dólares por barril, cuando en los últimos cuatro años ha oscilado entre 95 y 100 dólares. El PAN pretende sacar de ahí los recursos, subrayó, pero esto se analizará hasta que se inicie la discusión de la caratula el jueves por la noche o el viernes por la mañana. En un sondeo realizado entre diputados, comentaron que además de la discusión en torno al IVA en colegiaturas, rentas, hipotecas y espectáculos, que prevén que quedarán fuera de la reforma, se definirá la progresividad en el ISR para personas físicas. Es decir, los legisladores plantean establecer diversos escalones para que el incremento de dos puntos porcentuales en la tasa del ISR se dé a partir de un millón de pesos en ingresos y no de 500,000, como planteaba la reforma del Ejecutivo. El coordinador del PRI en la Cámara de Diputados, MFB, adelantó que el seguro de desempleo se constituirá únicamente con el 0.25% de las aportaciones patronales a la subcuenta de vivienda, "que es una cifra sumamente aceptable, por solidaria". En entrevista explicó que con ello se asegura la salud financiera del Infonavit para hacer más viviendas para el futuro de los trabajadores. Fuente: CNN Expansión

## El SAT insiste en esconder a qué estados perdona impuestos; IFAI prepara una denuncia

El pleno del IFAI alista una denuncia administrativa en contra del Sistema de Administración Tributaria (SAT) por su persistencia en no hacer públicos los nombres de estados y municipios a los cuales les fue condonado el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) durante la administración del expresidente Felipe Calderón. La comisionada Jacqueline Peschard dio a conocer que la denuncia estará incluida en la orden del día del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de este miércoles. Esta denuncia será la segunda que se presente por el mismo caso en contra del organismo fiscal ante la Secretaría de la Función Pública (SFP). Desde hace unos meses, la mayoría del pleno del IFAI -con excepción de la comisionada Sigrid Arzst y el presidente Gerardo Laveaga- determinó que el SAT debe dar a conocer los estados que recibieron la condonación y sus respectivos montos por considerar que el Código Fiscal no debe proteger adeudos de gobiernos estatales y municipales ante la Federación. "Consideramos que se debe hacer una ponderación porque en este caso es importante que se conozca quienes son los estados y municipios que se acogieron a esta medida de condonación por sus adeudos ante el SAT", señaló Peschard. "De forma sistemática el SAT entrega los montos de las condonaciones pero no los nombres de los gobiernos beneficiados, y consideramos que la rendición de cuentas debe de hacerse de forma completa. Por esta razón, se ha decidido presentar una segunda denuncia ante la Función Pública", detalló la comisionada. En semanas pasadas, la mayoría del pleno del IFAI resolvió un recurso de revisión presentado por Animal Político, con el fin de que el SAT entregara toda la información de la condonación del ISR, impulsada en 2009 por el gobierno de Calderón. No obstante, la documentación entregada sólo incluye los montos, no los nombres de los gobiernos, y no es la primera vez que el SAT entrega respuestas similares. "El pleno de mañana tiene contemplado aprobar la nueva denuncia, ya llevaríamos dos", agregó la comisionada. El área del SAT que será denunciada de forma específica es el Administrador Central de Programas Operativos con Entidades Federativas debido a su reticencia a entregar la información. "Sabemos que el SAT sí tiene un documento donde están esos datos por estados y municipios, pero no lo entregan", dijo Peschard. La comisionada explicó que el Código Fiscal sí protege los datos de los contribuyentes, tanto personas, empresas o gobiernos, sin embargo, la mayoría del pleno del IFAI ha resuelto que debe hacerse públicos qué tipo de faltas y adeudos fiscales tienen los últimos por tratarse de entes obligados y recursos públicos. "Si la Federación está perdonando una deuda a un gobierno, estamos hablando de que es un gasto de dinero público", explicó, "por lo que es importante que se haga pública esta información, es de interés público". A juicio de la excomisionada presidenta del IFAI, el Código Fiscal es una legislación desfasada al momento de proteger cierta información de entidades gubernamentales. El convenio suscrito entre el SAT con estados y municipios contemplaba que se perdonaban adeudos anteriores, con la condición de que para 2013 regularizaran sus pagos de ISR o, de lo contrario, dichos montos serían descontados de las participaciones federales que reciben. Esta última información no se ha hecho pública hasta ahora. Fuente: Animal Político



Foto: Cuartoscuro.

**Esta denuncia será la segunda que se presente por el mismo caso en contra del organismo fiscal ante la Secretaría de la Función Pública.**

**Los empresarios seguirán cabildeo en el Senado**

<http://www.dineroenimagen.com/2013-10-18/27610>

### Cámara de Senadores y Diputados informa:

Aprueba Cámara de Diputados Ley de Ingresos de la Federación 2014 - [http://www3.diputados.gob.mx/camara/005\\_comunicacion/a\\_boletines/2013\\_2013/octubre/octubre/18\\_18/2348\\_aprueba\\_camara\\_de\\_diputados\\_ley\\_de\\_ingresos\\_de\\_la\\_federacion\\_2014](http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/a_boletines/2013_2013/octubre/octubre/18_18/2348_aprueba_camara_de_diputados_ley_de_ingresos_de_la_federacion_2014)

Aprueba Comisión de Hacienda y Crédito Público Ley de Ingresos por un monto de 4 billones 470 mil 249.8 mdp - [http://www3.diputados.gob.mx/camara/005\\_comunicacion/a\\_boletines/2013\\_2013/octubre/octubre/18\\_18/2344\\_aprueba\\_comision\\_de\\_hacienda\\_y\\_credito\\_publico\\_ley\\_de\\_ingresos\\_por\\_un\\_monto\\_de\\_4\\_billones\\_470\\_mil\\_249\\_8\\_mdp](http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/a_boletines/2013_2013/octubre/octubre/18_18/2344_aprueba_comision_de_hacienda_y_credito_publico_ley_de_ingresos_por_un_monto_de_4_billones_470_mil_249_8_mdp)

Aprueba Pleno en lo general y en lo particular reformas a las leyes de IVA, IEPS, ISR y Federal de Derechos - [http://www3.diputados.gob.mx/camara/005\\_comunicacion/a\\_boletines/2013\\_2013/octubre/octubre/18\\_18/2343\\_aprueba\\_pleno\\_en\\_lo\\_general\\_y\\_en\\_lo\\_particular\\_reformas\\_a\\_las\\_leyes\\_de\\_iva\\_ieps\\_isr\\_y\\_federal\\_de\\_derechos](http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/a_boletines/2013_2013/octubre/octubre/18_18/2343_aprueba_pleno_en_lo_general_y_en_lo_particular_reformas_a_las_leyes_de_iva_ieps_isr_y_federal_de_derechos)

El Pleno aprueba en lo general reformas al IVA, IEPS, Derechos e ISR - [http://www3.diputados.gob.mx/camara/005\\_comunicacion/a\\_boletines/2013\\_2013/octubre/octubre/17\\_17/2342\\_el\\_pleno\\_aprueba\\_en\\_lo\\_general\\_reformas\\_al\\_iva\\_ieps\\_derechos\\_e\\_isr](http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/a_boletines/2013_2013/octubre/octubre/17_17/2342_el_pleno_aprueba_en_lo_general_reformas_al_iva_ieps_derechos_e_isr)

Diputados avalan reformas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria - [http://www3.diputados.gob.mx/camara/005\\_comunicacion/a\\_boletines/2013\\_2013/octubre/octubre/17\\_17/2341\\_diputados\\_avalan\\_reformas\\_a\\_la\\_ley\\_federal\\_de\\_presupuesto\\_y\\_responsabilidad\\_hacendaria](http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/a_boletines/2013_2013/octubre/octubre/17_17/2341_diputados_avalan_reformas_a_la_ley_federal_de_presupuesto_y_responsabilidad_hacendaria)

Se aprueban reformas a las leyes de Coordinación Fiscal y la General de Contabilidad Gubernamental - [http://www3.diputados.gob.mx/camara/005\\_comunicacion/a\\_boletines/2013\\_2013/octubre/octubre/17\\_17/2340\\_se\\_aprueban\\_reformas\\_a\\_las\\_leyes\\_de\\_coordinacion\\_fiscal\\_y\\_la\\_general\\_de\\_contabilidad\\_gubernamental](http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/a_boletines/2013_2013/octubre/octubre/17_17/2340_se_aprueban_reformas_a_las_leyes_de_coordinacion_fiscal_y_la_general_de_contabilidad_gubernamental)

Presentan diputados catorce iniciativas de reformas a diversas leyes - [http://www3.diputados.gob.mx/camara/005\\_comunicacion/a\\_boletines/2013\\_2013/octubre/octubre/17\\_17/2339\\_presentan\\_diputados\\_catorce\\_iniciativas\\_de\\_reformas\\_a\\_diversas\\_leyes](http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/a_boletines/2013_2013/octubre/octubre/17_17/2339_presentan_diputados_catorce_iniciativas_de_reformas_a_diversas_leyes)

Reformas para establecer pensión universal y seguro de desempleo se aprobaron por unanimidad en Comisión de Puntos Constitucionales, asegura Moreno Rivera - [http://www3.diputados.gob.mx/camara/005\\_comunicacion/b\\_agencia\\_de\\_noticias/009\\_2013/10/octubre/20\\_20/4709\\_reformas\\_para\\_establecer\\_pension\\_universal\\_y\\_seguro\\_de\\_desempleo\\_se\\_aprobaron\\_por\\_unanimidad\\_en\\_comision\\_de\\_puntos\\_constitucionales\\_asegura\\_moreno\\_rivera](http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/b_agencia_de_noticias/009_2013/10/octubre/20_20/4709_reformas_para_establecer_pension_universal_y_seguro_de_desempleo_se_aprobaron_por_unanimidad_en_comision_de_puntos_constitucionales_asegura_moreno_rivera)

Comisiones Unidas analizarán minutas del Código Fiscal y Ley Aduanera. - <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/periodo-ordinario/boletines/9309-boletin-468-comisiones-unidas-analizaran-minutas-del-codigo-fiscal-y-ley-aduanera.html>

Ingresa a Senado reformas al Código Fiscal y Ley Aduanera. - <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/periodo-ordinario/boletines/9300-boletin-463-ingresan-a-senado-reformas-al-codigo-fiscal-y-ley-aduanera.html>

Que déficit presupuestario no sea mayor al uno por ciento del PIB, propone PRD. - <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/periodo-ordinario/boletines/9294-boletin-460-que-deficit-presupuestario-no-sea-mayor-al-uno-por-ciento-del-pib-propone-prd.html>

VIDEO Comisiones Unidas analizarán minutas del Código Fiscal y Ley Aduanera. - <http://youtu.be/ht7oFVvYXPHg>

Cifras de la Ley de Ingresos de la Federación para 2014 - [http://www3.diputados.gob.mx/camara/005\\_comunicacion/b\\_agencia\\_de\\_noticias/009\\_2013/10/octubre/18\\_18/4704\\_cifras\\_de\\_la\\_ley\\_de\\_ingresos\\_de\\_la\\_federacion\\_para\\_2014](http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/b_agencia_de_noticias/009_2013/10/octubre/18_18/4704_cifras_de_la_ley_de_ingresos_de_la_federacion_para_2014)

## DOF: Lo más relevante de la semana

Fecha	Concepto	Link
15/10/13	ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales del Procedimiento de Apostilla de Documentos y Legalización de Firmas	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5317985&amp;fecha=15/10/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5317985&amp;fecha=15/10/2013</a>
16/10/13	ACUERDO de Tribunal en Pleno del ocho de octubre de dos mil trece, por el que se establecen como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el primero y ocho de noviembre del presente año.	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5318335&amp;fecha=16/10/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5318335&amp;fecha=16/10/2013</a>
17/10/13	ACUERDO General número 16/2013, de ocho de octubre de dos mil trece, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la atención prioritaria de juicios de amparo, de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad, incluidos los recursos o procedimientos derivados de esos juicios constitucionales, a solicitud del Ejecutivo Federal o bien, de las cámaras del Congreso de la Unión.	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5318458&amp;fecha=17/10/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5318458&amp;fecha=17/10/2013</a>
18/10/13	DECRETO por el que se adicionan los numerales 3, 4 y 5 al artículo 264, y 2 y 3 al artículo 265 del Reglamento de la Cámara de Diputados	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5318743&amp;fecha=18/10/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5318743&amp;fecha=18/10/2013</a>
18/10/13	CIRCULAR Modificatoria 48/13 de la Única de Seguros	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5318750&amp;fecha=18/10/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5318750&amp;fecha=18/10/2013</a>
18/10/13	LISTA de corredores públicos que en su calidad de peritos, ofrecen de manera regular servicios de valuación, en las materias específicas que se señalan	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5318754&amp;fecha=18/10/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5318754&amp;fecha=18/10/2013</a>

**Recordando reglas misceláneas: Generación del CFDI (Regla II.2.5.1.1)**

Para los efectos del artículo 29, primer y segundo párrafos del CFF, los CFDI que generen los contribuyentes y que posteriormente envíen a un proveedor de certificación de CFDI autorizado, para su validación, asignación del folio e incorporación del sello digital del SAT otorgado para dicho efecto (certificación), deberán cumplir con las especificaciones técnicas previstas en los rubros II.A "Estándar de comprobante fiscal digital por Internet" y II.B "Generación de sellos digitales para comprobantes fiscales digitales por Internet" del Anexo 20. Los contribuyentes que hagan uso del rubro III.C "Uso de la facilidad de ensobretado <Addenda>" del Anexo 20, en caso de que el contribuyente necesite incorporar una addenda al CFDI, deberán integrarse conforme a lo que establece el citado rubro una vez que el SAT, o el proveedor de certificación autorizado, hayan validado el comprobante y le hubiese otorgado el folio. Los contribuyentes podrán adquirir, arrendar, desarrollar un sistema informático para la generación del CFDI o utilizar los servicios de un tercero para la generación del mismo, siempre que los documentos que se generen, cumplan con los requisitos que se establecen en esta regla y demás disposiciones aplicables, y queden bajo resguardo del contribuyente emisor, o usar las aplicaciones gratuitas que deberán poner a disposición del público en general, los proveedores de certificación de CFDI autorizados. El SAT proporcionará a través de su página de Internet accesos directos a las aplicaciones gratuitas que deberán poner a disposición del público en general, los proveedores de certificación de CFDI autorizados. Dichos comprobantes deberán cumplir con el complemento del CFDI que al efecto se establezca en términos de la regla I.2.7.1.4.

**TESIS Y JURISPRUDENCIAS**

CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO. EL ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ANTEPENÚLTIMO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, NO VULNERA EL DERECHO HUMANO DE SEGURIDAD JURÍDICA (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2005). Del citado precepto se advierte que al contador público que no dé cumplimiento a lo establecido en la propia disposición o no aplique las normas y los procedimientos de auditoría, la autoridad fiscal, previa audiencia, lo exhortará o amonestará, o suspenderá su registro y, en caso de reincidencia o de haber participado en la comisión de un delito de carácter fiscal o de no exhibir la información solicitada por la autoridad, cancelará definitivamente dicho registro, dando aviso al colegio profesional de que se trate para los efectos legales correspondientes. Ahora bien, si en el referido artículo 52 se describe la conducta que los contadores tienen que asumir para que su dictamen cumpla con los requisitos establecidos, y en su párrafo antepenúltimo se establecen las sanciones administrativas aplicables en caso de desacato a esos deberes, su forma de aplicación y los aspectos que la autoridad debe considerar al hacerlas efectivas, es en la propia ley donde se establecen los elementos para sancionar al contador público autorizado en caso de inobservancia a sus disposiciones, por lo que las sanciones no carecen de reglas, bases o parámetros de infracción y, que por ende, den lugar a que la autoridad administrativa establezca libremente los elementos para sancionar. Por tanto, el citado artículo 52, párrafo antepenúltimo, al establecer las conductas, sanciones y supuestos de aplicación que permite a la autoridad pronunciarse de forma objetiva sobre la imposición de sanciones por infracciones a la propia ley, no vulnera el derecho humano de seguridad jurídica contenido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (principios de reserva de ley y de proporcionalidad de las penas); sin que sea óbice a lo anterior que dicho artículo aluda al Reglamento del Código Fiscal de la Federación (artículo 57), al señalar que el término de la suspensión del registro será hasta por dos años conforme a dicho reglamento, porque con ello no se trastoca ese derecho, ya que no excluye la posibilidad de que las leyes contengan remisiones a normas reglamentarias, siempre que sean claramente dependientes subordinadas a la ley. Amparo directo en revisión 238/2012. José Miguel de la Vega Karam. 29 de mayo de 2013. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Octavio Joel Flores Díaz. Registro No. 2004432 Localización: Décima Época Instancia: Primera Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XXIV, Septiembre de 2013 Página: 968 Tesis: 1a. CCLXXX/2013 (10a.) Tesis Aislada Materia(s): Constitucional, Administrativa

**Gaceta Oficial del Estado de Veracruz: publicaciones relevantes en la semana**

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA AL C. FERNANDO SANTIAGO GORDILLO, PARA SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DEL CARGO DE REGIDOR CUARTO PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VER., POR LO QUE ES PROCEDENTE LLAMAR AL C. RAFAEL FERNÁNDEZ MEDINA PARA QUE OCUPE DICHO CARGO SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO (Publicado en la GOE el día 18 de octubre del 2013, Núm. 409)

ACUERDOS POR LOS QUE SE DETERMINA QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, NO TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LA AFECTACIÓN DE LAS PARTIDAS QUE LE CORRESPONDAN A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE ALVARADO, CUICHAPA, TLACOTALPAN Y VERACRUZ, A EFECTO DE CUBRIR LAS PRESTACIONES A QUE FUERAN CONDENADAS

## En México prefieren los refrescos a las frutas y los pobres gastan 3 veces más en esta bebida que en leche: FAO

En México se consumen más bebidas azucaradas que fruta y los 10 millones de mexicanos con menor ingreso invierten el triple de su gasto en refrescos que en leche, informó este día la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Nuria Urquía, representante de este organismo en el país, dijo que en México existe una "doble carga de desnutrición y obesidad", y explicó que la disponibilidad de calorías en el país es de tres mil 180 por persona, 500 más de las recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Preciso que en el país hay 11.3 millones de personas en inseguridad alimentaria, ya sea severa o moderada. Además 12% de la población infantil presenta desnutrición crónica, después de los cinco años; y antes de los cinco años en población indígena. De acuerdo con el estudio de la FAO "Panorama de la seguridad alimentaria y nutricional en México 2012", la falta de diversidad de alimentos y la frecuencia mínima de consumo decrecen notablemente conforme se agrava la inseguridad alimentaria. Asimismo informó que aun cuando el sobrepeso y la obesidad en los adultos mexicanos ha declinado en los últimos seis años, la prevalencia de estas condiciones de salud se encuentra entre las más altas del mundo". "El que siete de cada 10 adultos presenten sobrepeso, y que de éstos la mitad presenten obesidad, constituye un serio problema de salud pública, por lo que es indispensable redoblar esfuerzos para disminuir estas prevalencias que aumenten el riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles con grandes costos directos e indirectos para las familias y el Estado", indica el documento. Esta semana se votará en la Cámara de Diputados la Reforma Fiscal propuesta por la administración de Enrique Peña Nieto que contiene, entre otros puntos, el gravamen de un peso por litro a refrescos y bebidas azucaradas. De acuerdo con Robert Lustig, miembro del Instituto de Estudios de Políticas de Salud de la Universidad de California, las calorías contenidas en el azúcar en sus distintas formas (azúcar refinada, fructosa y jarabe de maíz de alta fructosa) son tan dañinas como las que tienen las bebidas alcohólicas, y por eso deberían regularse. Las calorías tóxicas del azúcar están contenidas en los refrescos, panes, yogures, salsas, pero las que están en las bebidas sí son de las que más riesgo de diabetes generan por la cantidad en que se consumen, explicó. De visita en México, el neuroendocrinólogo estadounidense se sumó a los especialistas en salud que consideran que un impuesto a los refrescos ayudaría a abatir el consumo de estas bebidas, y a disminuir los índices de obesidad, diabetes y otras enfermedades. Sin embargo, desde que fue presentada la miscelánea fiscal por el Secretario de Hacienda Luis Videgaray el 1 de septiembre, comenzó un cabildeo por parte de las empresas refresqueras, productoras cañeras y la Asociación Nacional de Pequeños Comerciantes (ANPEC), es decir la que agrupa a las tienditas. De acuerdo con información de la Asociación Nacional de Productores de Refrescos y Aguas Carbonatadas (ANPRAC), la industria refresquera genera una inversión de 600 millones de dólares y 135 mil 332 empleos directos. Asimismo, usa para sus productos un millón de toneladas de azúcar y 900 mil toneladas de fructosa. Según la ANPRAC, al año los mexicanos consumen 16 mil millones de litros de refrescos al año. Según los desplegados que ha publicado la ANPRAC, con el impuesto se afectaría al sector cañero, y a los pequeños comerciantes. Asimismo, se dejaría a familias de escasos recursos sin la posibilidad de tomar refresco. Argumentan que no hay estudios científicos que digan que los refrescos causan obesidad y diabetes, y añaden que estas son causadas por "factores multifactoriales". Al respecto, este martes organización Sociales exigieron a la industria refresquera un alto a la guerra sucia que ha emprendido en contra del gravamen a las bebidas azucaradas contemplado en la Reforma Hacendaria del Presidente Enrique Peña Nieto. Mediante un comunicado, la Alianza por la Salud Alimentaria invitó a las refresqueras a que, con base científicas, discutan los daños de las bebidas azucaradas a la salud y que "digan la verdad" sobre el uso de jarabe de maíz de alta fructosa en la fabricación de las bebidas endulzantes pues, asegura la ONG, este componente lo compran en el extranjero y daña a la industria del azúcar en el país. Fuente: Sin embargo <http://www.sinembargo.mx/16-10-2013/786759>

## Aumento progresivo al ISR; comida chatarra y refrescos serán gravados

Cerrados los acuerdos entre partidos y la Secretaría de Hacienda, la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados inició esta noche la aprobación del paquete fiscal, que incluye un aumento progresivo del ISR; el impuesto especial a refrescos, bebidas endulzadas y comida chatarra; el cobro de utilidades para ganancias en bolsa, así como de empresas mineras y la eliminación del régimen de consolidación fiscal. Si bien los legisladores rechazaron la propuesta del Ejecutivo de cobrar el IVA en intereses hipotecarios, renta y venta de casas habitación, espectáculos (en funciones de teatro y circo sí se cobrará), así como en restaurantes, se avaló homologar ese gravamen en los estados de la frontera y a las importaciones temporales de maquiladoras, así como aplicarlo a los alimentos para mascotas, e incluso para la compra-venta de éstas. En el dictamen, que los diputados continuaban discutiendo y se prevé sea aprobado en la sesión de este jueves, se definió atenuar las medidas en contra de las grandes empresas y mineras. Así, la comisión aprobó que la supresión del régimen de consolidación fiscal no sea retroactiva, y que las mineras puedan hacer deducibles el pago del predial y gastos de exploración de nuevos yacimientos. También, se incluye un catálogo de deducciones para las grandes empresas. En lugar de aplicar un aumento generalizado de ISR a 32 por ciento como propuso el presidente Enrique Peña Nieto en su iniciativa, los partidos negociaron una aplicación según los ingresos. Así, para personas físicas con ingresos de hasta 500 mil pesos al año, se mantendrá la tasa de 30 por ciento; de hasta 750 mil, será de 31 por ciento; a partir de un millón y hasta 3 millones de pesos, una tasa de 34 por ciento; y de 35 por ciento por ingresos superiores a tres millones. También se logró una tasa diferenciada para los productores agropecuarios, con objeto de no afectar a los de menores ingresos. Para los productores con ingresos de hasta 900 mil pesos, no se cobrará el ISR; pero a partir de esa cifra y hasta 10 millones, se aplicará una tasa de 21 por ciento; y a partir de 10 millones, se aplicará la tasa general. Fuente: La Jornada

## Avalan diputados parte de la 'miscelánea fiscal'; va impuesto al refresco y 'chatarra'

<http://noticiasmvs.com/#!/noticias/aprueba-comision-dictamen-fiscal-gravan-refrescos-y-chatarra-771.html>

## La hiperdeflación que viene

<http://inteligenciafinancieraiglobal.blogspot.mx/2013/10/la-hiperdeflacion-que-viene.html>

## Cómo impactará nueva Ley del ISR a los trabajadores

[http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/96c635b53e31f2ee3b9cb60d74b1b948?utm\\_source=Twitter&utm\\_medium=Referral&utm\\_term=Politica&utm\\_campaign=Milenio](http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/96c635b53e31f2ee3b9cb60d74b1b948?utm_source=Twitter&utm_medium=Referral&utm_term=Politica&utm_campaign=Milenio)

## Diputados 'petrolizan' presupuesto 2014

<http://www.cnnexpansion.com/economia/2013/10/18/diputados-petrolizan-presupuesto>

## Critica impuesto Coca-Cola Co.

<http://m.elgolfo.info/elgolfo/nota/206972-critica-impuesto-coca-cola-co/>

## Pemex tendrá línea de crédito de banco coreano por 2 mil mdd

El director de Petróleos Mexicanos, Emilio Lozoya Austin, y el presidente del Banco de Importaciones y Exportaciones de Corea, Yong Hwan Kim, firmaron un Memorandum de Entendimiento cuyo objetivo es abrir una línea de crédito por 2 mil millones de dólares para financiar diversos proyectos de Pemex. La línea de crédito está diseñada para permitir acceso al financiamiento tanto a Petróleos Mexicanos, como a empresas que le presten servicios. El acuerdo fue signado como parte de la visita del director general a Corea para participar en el Congreso Mundial de Energía, detalla la paraestatal en un comunicado. De esta forma, Pemex contará con una nueva opción de financiamiento para la realización de nuevos proyectos que permitan incrementar la producción y la rentabilidad de la empresa, y que se reflejen en mejores condiciones de vida de los mexicanos, así como en la generación de empleos. Fuente: El Universal

## Refinería en Hidalgo depende de reforma energética: Coldwell

La construcción de la nueva refinería en el Estado de Hidalgo, bautizada como Bicentenario, está supeditada a la aprobación de la reforma energética, afirmó Pedro Joaquín Coldwell, Secretario de Energía. "Está en una etapa de planeación, elaboración de proyectos y nosotros creemos que la viabilidad de la refinería estará en función de la reforma energética. La reforma energética puede permitir más inversión en México", afirmó el Secretario. Esto a pesar de que el proyecto ya cuenta con todas las aprobaciones necesarias e incluso un desembolso de mil 500 millones de dólares por los terrenos. Al ser entrevistado luego de participar en la XLV edición del Foro Nacional de la Industria Química, organizado por la Asociación Nacional de la Industria Química (ANIQ), dijo sentirse confiado en que la reforma energética se aprobará este mismo año. "Yo tengo confianza en que el Congreso pueda aprobar la reforma energética este mismo año en un gesto de responsabilidad", consideró el Secretario. "El país requiere una reforma energética con urgencia, todos los indicadores que tenemos dicen que ha declinado nuestra producción de crudo, estamos importando 60 por ciento de los productos petroquímicos, muchísimas gasolinas y tenemos un escenario muy poco competitivo frente a EU", abundó.

**Régimen de Pemex, para 2015** - El nuevo régimen fiscal de Petróleos Mexicanos (Pemex) otorgaría a la paraestatal entre 8 mil millones y 9 mil millones de dólares adicionales, sin embargo no será el próximo año cuando dicho régimen fiscal entre en funciones, sino hasta 2015, indicó el Secretario. "Hay un nuevo régimen fiscal propuesto que le dejaría a Pemex más recursos, alrededor de 8 mil o 9 mil millones de dólares adicionales a los que ahora tiene", dijo Coldwell. "La propuesta del Ejecutivo es que se empiece a aplicar a partir del 2015, pero la última palabra la tiene el Congreso", añadió. Fuente: El Financiero

## Pactan Pemex y STPRM reducción de trabajadores

El Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) y Petróleos Mexicanos (Pemex) firmaron un acuerdo en el que se comprometen a "redimensionar la plantilla laboral sindicalizada" de todos los centros de trabajo y producción de la paraestatal, e incluso a "revisar las plantillas de personal de confianza". El convenio administrativo-sindical 10717/2013, firmado por el director general de la empresa paraestatal, Emilio Lozoya Austin, y el secretario general del STPRM, Carlos Romero Deschamps, señala que se va a definir la situación de trabajadores sindicalizados y de confianza "en las plantas que están fuera de operación"; asimismo, "en los casos en que no sea posible el reacomodo de los trabajadores" se contemplará la jubilación y cambios de adscripción para "aprovechar las plazas donde se requieran". El documento contiene 13 cláusulas. La décima señala que "en caso de que los estudios de redimensionamiento de la estructura identifiquen áreas donde haya disminuido la actividad, se deberá analizar la justificación de las coberturas temporales de las plazas sindicalizadas". El objetivo central del convenio –cuya copia tiene este periódico– es el recorte y reacomodo de la plantilla laboral sindicalizada de Pemex-Exploración y Producción, Pemex-Refinación, Pemex-Gas y Petroquímica Básica y Pemex-Petroquímica, y la adecuación de sus tareas, además de que se revisarán condiciones generales de trabajo, como eliminación de tiempo extra, cambio de jornadas y demás. 'Con el mismo propósito se revisarán las plantillas del personal de confianza', según la cláusula quinta de este convenio.

**Primero de noviembre, plazo** - Se fijó como plazo el primero de noviembre de este año para que tanto el sindicato como la paraestatal hagan sus propuestas en cuanto a los cambios de adscripción de personal, jubilaciones anticipadas y bajas de personal eventual. Según la cláusula tercera, tanto el sindicato como Pemex están de acuerdo en que en los centros de trabajo donde existan actividades que realizan trabajadores terciarios –de otras empresas– el personal "se aprovechará" en nuevos proyectos a través de la "comisión nacional mixta de reacomodo".

**"Redimensionamiento"** - La cláusula cuarta habla de que se definirá la situación de los trabajadores sindicalizados y de confianza adscritos a plantas fuera de operación que no logren ser reubicados para, de ser posible, sean "jubilados" conforme la cláusula 134 del contrato colectivo de trabajo. Las partes conformarán una mesa de trabajo para realizar toda esta reestructura y redimensionamiento –sinónimo de achicamiento– de la plantilla de personal, la cual se llevará de manera conjunta por la subdirección de recursos humanos y relaciones laborales de Pemex y la secretaría del interior, actas y acuerdos del comité ejecutivo del sindicato que encabeza el senador Carlos Romero Deschamps. El convenio 10717 señala además que se eliminará el tiempo extra cuando no se justifique, tanto al personal sindicalizado como al de confianza, o cuando sea evidente que la materia de trabajo es permanente, y se adecuará la estructura con las plazas. De igual manera, se echarán a andar programas conjuntos para abatir el ausentismo y se llevará a cabo un programa de capacitación para que los trabajadores adquieran "multihabilidades". Además, habrá homologación de categorías, actualización de reglamentos de labores y cambios en las jornadas de trabajo. La cláusula séptima del convenio indica que "se identificarán conjuntamente oportunidades de adecuación de la estructura en aquellas áreas donde por la dinámica de la propia industria haya caído la actividad". Incluso, en la cláusula 11 "Pemex y el STPRM se comprometen a que, a través de la comisión nacional mixta de tabuladores, revisarán y designarán las funciones de cada categoría laboral con un enfoque de mejoramiento de la productividad y como consecuencia de su reglamento de trabajo y respectiva evaluación del puesto". Es decir, podría haber para los trabajadores cambios, bajas, jubilaciones, despidos y también modificaciones salariales. En la empresa paraestatal se ha generado alarma entre los sindicalizados y empleados de confianza, quienes señalan que este convenio se firmó "a espaldas de los trabajadores" y en forma paralela a la última revisión contractual. Los signantes por parte del sindicato petrolero fueron: Romero Deschamps, Ricardo Aldana Prieto, presidente del consejo general de vigilancia, y el secretario del interior, Fernando Navarrete Pérez. Fuente: Vanguardia / La Jornada

## Preparan limpia laboral en Pemex, previa a la reforma

<http://www.vanguardia.com.mx/preparanlimpialaboralenpemexpreviaalareforma-1853054.html>

## Petróleos Mexicanos venderá dos complejos petroquímicos

<http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/economia/37335.html>

## Detecta SAT empresas que usaban facturas falsas

Mediante auditorías realizadas a empresas asentadas en el sureste del país, el SAT descubrió un total de 384 compañías que utilizaban documentación apócrifa, facturas falsas que facilitaban a supuestos clientes para presentarlas en sus declaraciones fiscales. El organismo informó que entre facturas falsas y legales, las empresas descubiertas facturaron en los últimos tres años más de 100 mil millones de pesos. Explicó que inicialmente se realizaron auditorías a 27 empresas localizadas en nueve entidades, donde diversos contribuyentes emitían facturas para ser deducidas por otros causantes. A partir de los descubrimientos de elusión que llevaban a cabo las empresas, se decidió extender las investigaciones hacia el sureste, algunas de las cuales están todavía en proceso, pero ya se tienen identificadas 384 compañías con prácticas de elusión. Según el SAT, son empresas donde no se encontró ninguna evidencia de patios de maniobras, manejo de inventarios, que fueran propietarias de vehículos y algunas incluso no tenían siquiera personal. Los primeros 27 actos de fiscalización concluyeron en agosto y fueron realizados en las ciudades de Aguascalientes, León, Guadalajara, San Pedro Garza, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Mérida y Zacatecas. En esas localidades se encontraron despachos de asesores que ofrecían la venta de facturas para simular operaciones fiscales, así como a las empresas que las habían utilizado. En León y Querétaro, por ejemplo, se comprobó que las empresas identificadas utilizaban facturas para amparar operaciones simuladas. Fuente: La Jornada

## “Se necesitará otra reforma”: Agustín Carstens

La reforma fiscal que se aprobará en el Congreso será insuficiente, por lo que será necesario plantear otra en un lapso relativamente corto de tiempo, estimó Agustín Carstens, gobernador del Banco de México (Banxico). “Ese es un ejercicio repetitivo que se va a tener que hacer, quizá el haber recaudado menos obligará eventualmente durante esta administración a regresar a la Secretaría de Hacienda con alguna propuesta”. En entrevista con Pascal Beltrán del Río en Excélsior Televisión, el titular del banco central consideró que por ahora la reforma fiscal que se aprestan a aprobar los legisladores tendrá efectos positivos para el país. “Es un buen paso en varias direcciones, por ejemplo, generalizar el IVA a escala nacional creo que es indispensable. Por otro lado, el gasto en educación va a estar centralizado en la Federación. Creo que también es un buen paso, porque eso le va a dar mucha disciplina al gasto y se va a mejorar la calidad de vida del mismo. No hay una reforma perfecta, pero creo que en términos agregados ésta es una apropiada”. No obstante, opinó que es inadecuado el término “miscelánea fiscal”, puesto que el tema de contar con un régimen fiscal efectivo es continuo y dinámico, y México necesita aumentar constantemente sus recursos para atender las necesidades más apremiantes. Subrayó que finalmente los esquemas tributarios son instrumentos para la redistribución del ingreso, junto con el gasto en rubros tan importantes como la salud y la educación. Carstens celebró las negociaciones que llevan a cabo los legisladores en el tema de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. “La “máxima expresión de la democracia en el país, es cuando confluyen los diferentes partidos, los diferentes intereses, y realmente es muy satisfactorio ver que al final del día hay manera de ponerse de acuerdo entre los ingresos y los egresos del país”. Consideró que cuando el entorno económico mundial se percibe difícil, es inevitable que países como México se vean afectados, por lo que subrayó la necesidad de generar fuentes internas de crecimiento. Fuente: Dinero en Imagen

## Reforma fiscal no recaudará 3% del PIB previsto

La Reforma hacendaria no recaudará lo que originalmente se estaba pensando cuando llegó al Congreso, hace más de un mes. Los ingresos previstos de 3% del PIB cada vez se están diluyendo más, dijo el IMCP. El presidente de la Contaduría Pública organizada, Carlos Cárdenas, indicó que cada vez se le están quitando más puntos de lo previsto. Pero a la vez, se está hablando de aumentar el precio del petróleo para compensar esos ajustes, por lo que consideró que “todavía falta ver la película completa”, para poder evaluar si se trata de una verdadera reforma fiscal. Aunque destacó que 3% del PIB previsto en la propuesta ya era insuficiente para los niveles que se requieren. Puso de manifiesto que la propuesta al final de cuentas no fue lo que se esperaba, ya que, recordó, en el Pacto por México se habían mandado señales distintas, que coincidían con lo que el Grupo de los 6, del que forma parte el IMCP, había planteado. El presidente de la Comisión Fiscal Internacional, José Luis Fernández, dijo que el sector empresarial y los inversionistas extranjeros esperaban con mucho interés la iniciativa, porque se tenía la expectativa de que crearía un ambiente favorable para la inversión, promoción del empleo, simplificación administrativa y para ampliar la base de contribuyentes. No contiene medidas serias para combatir la informalidad ni alienta la inversión.

NO ES UNA GRAN REFORMA - Académicos e investigadores coincidieron en que la iniciativa de reforma fiscal presentada por el Ejecutivo, que ya se discute en el Congreso, está mal diseñada, pues contempla herramientas del pasado, además de que es insuficiente y podría generar riesgos, principalmente por el monto del gasto que se contempla y más en un entorno mundial adverso como el actual. En el panel “La sociedad civil ante la reforma fiscal”, celebrado en el Tec de Monterrey, los especialistas consideraron que se desaprovechó el ambiente de consenso que imperaba entre las diferentes fuerzas para sacar una reforma completa. Gerardo Esquivel, del Colegio de México, destacó que la iniciativa contiene algunos puntos favorables, como el alza al ISR, el gravamen que se aplica a las ganancias de capital y la eliminación de la consolidación fiscal. Pero expuso que uno de los riesgos radica en cómo se hará para ejercer el gasto, que contempla más de 500,000 millones de pesos extra respecto del 2013, con una recaudación apenas superior a los 200,000 millones de pesos extra al 2012. Esquivel añadió que la reforma fiscal quedó pequeña, ya que se trata de una “colección de impuestos” focalizados, en lugar de algo más general, lo que ha derivado, dijo, en que hoy haya una “cruzada” de oposición de grupos específicos hacia impuestos específicos. Oliver Azuara, investigador de México Evalúa, refirió que esta reforma contempla herramientas del pasado al considerar, por ejemplo, una pensión “popular”, en lugar de universal. El seguro de desempleo que se incluye en la iniciativa crea incentivos a la informalidad, se financia con aportaciones del Infonavit y no diferencia entre la pérdida del trabajo y la separación voluntaria. Argumentó que algunos de los riesgos que podrían presentarse con la reforma, que pretendió ser muy amplia son: excesos en el gasto público y la falta de una lógica de inversión a futuro. “Son muy riesgosos tantos cambios en un entorno mundial incierto”. Propuso detener la pensión universal y el seguro de desempleo hasta conocer la efectividad del marco fiscal, además de fortalecer la Auditoría Superior de la Federación, pues “no hay cambios en transparencia y rendición de cuentas”. Fuente: <http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2013/10/16/reforma-fiscal-no-recaudara-3-pib-previsto>

## Dictamen deja hueco fiscal de 55.7 mmdp

<http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/finanzas/37526-dictamen-deja-hueco-fiscal-de-557-mmdp.html>

## Limite de Deducciones Personales del 10% total de los Ingresos Anuales del Contribuyente

[http://contadormx.com/2013/10/17/limite-de-deducciones-personales-del-10-total-de-los-ingresos-anuales-del-contribuyente-iniciativa-2014/?utm\\_source=twitterfeed&utm\\_medium=twitter&utm\\_campaign=Feed%3A+Contadormx+%28ContadorMX%29](http://contadormx.com/2013/10/17/limite-de-deducciones-personales-del-10-total-de-los-ingresos-anuales-del-contribuyente-iniciativa-2014/?utm_source=twitterfeed&utm_medium=twitter&utm_campaign=Feed%3A+Contadormx+%28ContadorMX%29)

**Precios del maíz continúan en picada**

El precio del maíz ha bajado 22% en lo que va del año, por lo que la Secretaría de Agricultura (Sagarpa) busca que los productores agrícolas compren coberturas, para evitar el impacto de la baja del grano en el mercado internacional. En Aguascalientes, el titular de la dependencia, Enrique Martínez y Martínez, destacó que la tonelada de maíz en el 2011 estaba en 5,200 pesos, el año pasado se hallaba en 4,200 pesos y este año ronda niveles de 2,300 pesos por tonelada. Ante esto, la Sagarpa busca que se incremente el uso de coberturas de precios. Alfonso García Araneda, director general de Gamma Derivados, destacó que se busca mejorar los servicios a los agricultores y que puedan comprar las coberturas a través de intermediarios financieros. Recordó que los altos precios que registró el maíz en el pasado reciente no permitieron que los productores ingresaran en ese esquema de protección; sin embargo, ahora la caída en el precio del grano expone que se debe replantear la estrategia. “Tenemos que crear una mejor cultura de administración de riesgo con los agricultores”, explicó el experto. Dijo que, de acuerdo con cifras oficiales, en el país se siembran 10 millones de toneladas de grano, pero hay gran demanda por el producto. Comentó que la Sagarpa busca involucrar a los fideicomisos instituidos con relación a la agricultura (FIRA) y a Financiera Rural, para que se otorguen más créditos a los productores con menos riesgos. Lo anterior, añadió el experto en derivados, estaría en línea con el Pacto y la reforma financiera, ya que permitiría que la banca comercial ingrese con coberturas al sector.

**MERCADO VOLÁTIL** - Este jueves, en el Chicago Mercantile Exchange (CME), los futuros del maíz subieron por compras de oportunidad y una baja en el dólar, luego de que el gobierno de Estados Unidos volvió a funcionar. Los operadores digerían las noticias de que el Departamento de Agricultura volverá a sus labores, aunque la agencia expuso que canceló la difusión con retraso de su informe mensual sobre el estado de los cultivos, previsto inicialmente para la semana anterior, pero que fue postergado por la paralización del gobierno. El avance en el maíz y la soya era limitado por la posibilidad de una cosecha récord de las dos materias primas en Estados Unidos. El pasado miércoles, los futuros del maíz para entrega en diciembre cayeron 1.50 centavos, a 4.42 dólares por bushel en la Bolsa de Chicago, debido a que un clima más seco en Estados Unidos permitió acelerar una cosecha que se espera sea récord, dijeron operadores. Hace una semana, el 10 de octubre, los futuros del maíz cayeron en la Bolsa de Chicago a mínimos de casi tres años, presionados por las versiones de que el gobierno de Estados Unidos reducirá sus requerimientos para el uso de etanol, dijeron operadores. Varios operadores dijeron que había versiones de que la Agencia de Protección Ambiental bajará el requerimiento de etanol, para el 2014 y el 2015, entre 6 y 10%, lo que reduciría la cantidad de maíz necesario para producir el combustible. (Con información de Agencias) Fuente: El Economista

**Paquete fiscal, contra el crecimiento: IMEF**

Los ejecutivos de finanzas del país advirtieron que se castiga a la industria del refresco y dulces al gravar con IVA alimentos con alto contenido de calorías. El presidente del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF), Víctor M. González, explicó que en estos momentos, cuando las empresas necesitan un impulso en un entorno de desaceleración de la economía, ese tipo de decisiones junto con el paquete fiscal van en contra. “Estamos viendo que el conjunto de cambios fiscales que se aprobaron en la Cámara de Diputados es un paquete contracíclico que no incentivará la economía”, indicó. Estableció que si bien es un deber civil el pago de impuestos, no se está ampliando la base gravable, dejando fuera a la economía informal. De tal manera que la carga fiscal recae en 40% de la economía que está dentro de la formalidad, acusó. Consideró que ahora que se impuso el gravamen para la comida chatarra, los recursos extras que se obtengan deberían canalizarse a fortalecer los programas de educación alimentaria y de fomento al deporte para evitar problemas de salud por el consumo excesivo de azúcares.

**PRECIO PETRÓLEO** - Al referirse al tema del régimen de consolidación fiscal, cuya propuesta en la reforma hacendaria fue aprobada por los diputados, advirtió que podría desincentivar la inversión, generación de empleos o cierre de empresas porque ya no se podrán deducir las pérdidas temporales de una subsidiaria, lo que no se ve favorable si se le suma que los dividendos ahora estarán gravados con 10 por ciento. En ese sentido, el Presidente del IMEF pidió al Congreso que en la búsqueda de más ingresos prevalezca la prudencia a la hora de mover el precio de la mezcla mexicana de petróleo, que se toma en cuenta para la elaboración de la Ley de Ingresos. Expresó que se tiene que comprar un seguro para protegerse en contra de una caída del precio en los mercados internacionales. “Entre más apalanquen el presupuesto, puede costar más la cobertura petrolera”, aseveró. Fuente: El Economista

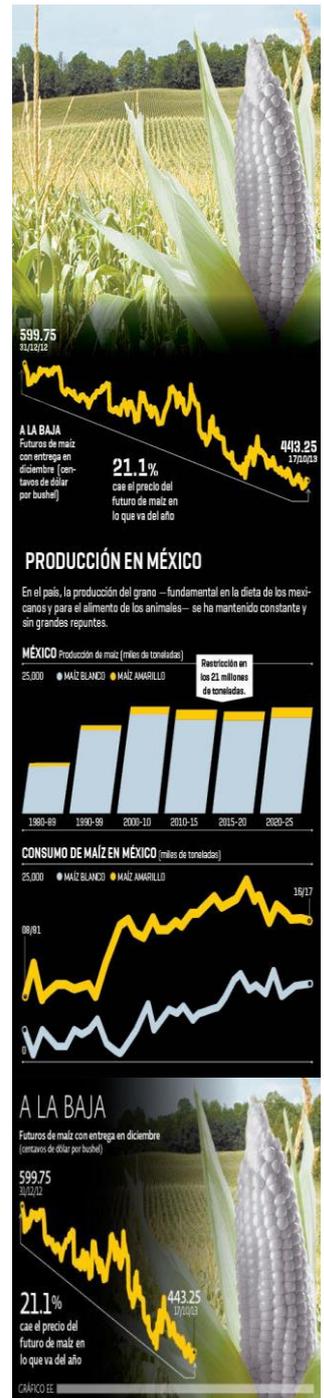
**Se incumplirá con meta fiscal: SHCP** - <http://m.eluniversal.com.mx/notas/cartera/2013/se-incumplira-con-meta-fiscal-shcp-105694.html>

**Baja impacto fiscal, pero afecta más a trabajadores** - <http://m.eluniversal.com.mx/notas/cartera/2013/baja-impacto-fiscal-pero-afecta-mas-a-trabajadores-105695.html>

**IEPS, amenaza para industria de alimentos** - <http://eleconomista.com.mx/estados/2013/10/17/ieps-amenaza-industria-alimentos>

**IEPS a botanas castiga a empresas** - <http://www.eleconomista.com.mx/industrias/2013/10/17/ieps-botanas-castiga-empresas>

**Hay una “trampa”: Pascual** - <http://www.jornada.unam.mx/2013/10/11/politica/005n3pol>



**Diputados aprueban nueva Ley del ISR**

<http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2013/10/18/diputados-aprueban-nueva-ley-isr>

**Diputados dicen sí a todo el paquete de impuestos 2014**

<http://www.eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2013/10/17/diputados-dicen-todo-paquete-impuestos-2014>

**Dictamen fiscal, opción para altos ingresos.**

El dictamen fiscal de estados financieros será opcional, pero sólo para quienes tengan ingresos gravables superiores a 100 mdp en el ejercicio inmediato anterior y para sujetos con activos superiores a 79 millones de pesos, o un mínimo de 300 empleados al mes, según el dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público en la Cámara de Diputados. En él, se adecúa el marco sancionatorio al quitar el registro por tres años a aquellos Contadores Públicos cuyas contribuciones dictaminadas presenten una diferencia superior a 15 %, respecto a las determinaciones de la autoridad obtenidas en auditoría. Pablo Puga, de la Comisión Fiscal del IMCP, dijo que se mantiene el esquema de transición para los dictámenes presentados en términos de la legislación fiscal vigente al 31 de diciembre de este año, a los que les serán aplicables las disposiciones en vigor hasta esa fecha. En el dictamen de la Comisión de Hacienda en la Cámara de Diputados se destaca, en materia del CFF, la incorporación de la facultad de la autoridad fiscal de generar el RFC, con base en la CURP. En cuanto a la responsabilidad penal de administradores, contadores y profesionistas prevalecen los supuestos de omisión y la propuesta de acción que conduzca al delito dentro de las responsabilidades penales, "pero acotadas, y sin estigmatizar". Además, se eliminan las propuestas de responsabilidad penal de las personas morales; no se aprueba la propuesta del Ejecutivo en cuanto a la cláusula anti-elusión y se establece una transitoriedad para aplicar la notificación mediante buzón electrónico. Para las personas morales será desde el 30 de junio de 2014 y para las físicas desde el 1 de enero de 2015. Puga consideró preocupante que en la reforma al CFF y en la haciendaria, la definición de muchos conceptos se deja en manos de la autoridad. "La reforma establece principios, reglas y obligaciones, y en la definición de muchos temas se deja que la autoridad mediante reglas de carácter general, los defina posteriormente en la miscelánea". Fuente: El Financiero

**El IMCP Informa:**

CROSS 2013-37 Reforma Hacendaria plantea rebalanceo en cuotas de seguridad social <http://imcp.org.mx/publicaciones/noticias-fiscales-cross-2013-37-reforma-hacendaria-plantea-rebalanceo-en-cuotas-de-seguridad-social#.UmSOkPmxT-s>

**PRODECON INFORMA:**

Democracia, Moralidad Ciudadana y Derechos del Contribuyente - <http://www.prodecon.gob.mx/Documentos/Banner%20Principal/2013/demo.pdf>

**ESPACIO IDC**

Ciudadanos en desacuerdo con seguro de desempleo - <http://www.idconline.com.mx/seguridad/2013/10/18/ciudadanos-en-desacuerdo-con-seguro-de-desempleo>

Factura electrónica, para todos - <http://www.idconline.com.mx/fiscal/2013/10/15/factura-electronica-para-todos>

Adiós al régimen de Repecos e Intermedios - <http://www.idconline.com.mx/fiscal/2013/10/14/adios-al-regimen-de-repecos-e-intermedios>

**Tipos de comprobantes que penden de un hilo**

Desde la aparición de la factura electrónica de forma opcional, y posteriormente como una obligación a partir de 2011, ya se concebía la idea de eliminar el papel como medio de comprobación fiscal. En 2014 podría haber llegado el momento de migrar a ese esquema sin opción alguna. La actual normatividad ofrece a los contribuyentes algunas modalidades para expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen (impresos, estados de cuenta y de manera simplificada) en términos de los artículos 29-B y 29-C del CFF. Sin embargo, la reforma a este ordenamiento impactará considerablemente la forma de operar de los contribuyentes, ya que contempla la desaparición de los comprobantes impresos y simplificados. Cabe precisar que al día de hoy 17 de octubre de 2013, el Pleno de la Cámara de Diputados ya aprobó la modificación, y solamente está pendiente su discusión en el Senado. A continuación, a manera de preguntas y respuestas se disipan las dudas sobre comprobación fiscal generadas en nuestra comunidad.

**De eliminarse la posibilidad de emitir comprobantes impresos con código de barras bidimensional (CBB) al derogarse el artículo 29-B del CFF, ¿se podrían seguir emitiendo esos documentos si la RMISC brindara esa opción?** Si para 2014 se deroga el precepto indicado que prevé la posibilidad de emitir comprobantes impresos con CBB, en principio no se podría continuar con su emisión a pesar de que la RMISC previera esa facilidad. Una disposición de carácter administrativa no puede ir más allá de lo previsto en el CFF en atención al principio de reserva ley, es decir, sería imposible, jurídicamente hablando, otorgar esa opción vía miscelánea fiscal porque la autoridad hacendaria únicamente puede hacer lo previsto en la legislación y como en ésta ya no contemplaría esa ventaja no podría concederse ese beneficio. Sirve de apoyo a lo anterior por analogía las siguientes tesis:

LEGALIDAD TRIBUTARIA. ALCANCE DEL PRINCIPIO DE RESERVA DE LEY. Este alto tribunal ha sustentado el criterio de que el principio de legalidad se encuentra claramente establecido en el artículo 31 constitucional, al expresar en su fracción IV, que los mexicanos deben contribuir para los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Conforme con dicho principio, es necesaria una ley formal para el establecimiento de los tributos, lo que satisface la exigencia de que sean los propios gobernados, a través de sus representantes, los que determinen las cargas fiscales que deben soportar, así como que el contribuyente pueda conocer con suficiente precisión el alcance de sus obligaciones fiscales, de manera que no quede margen a la arbitrariedad. Para determinar el alcance o profundidad del principio de legalidad, es útil acudir al de la reserva de ley, que guarda estrecha semejanza y mantiene una estrecha vinculación con aquél. Pues bien, la doctrina clasifica la reserva de ley en absoluta y relativa. La primera aparece cuando la regulación de una determinada materia queda acotada en forma exclusiva a la ley formal; en nuestro caso, a la ley emitida por el Congreso, ya federal, ya local. En este supuesto, la materia reservada a la ley no puede ser regulada por otras fuentes. La reserva relativa, en cambio, permite que otras fuentes de la ley vengán a regular parte de la disciplina normativa de determinada materia, pero a condición de que la ley sea la que determine expresa y limitativamente las directrices a las que dichas fuentes deberán ajustarse; esto es, la regulación de las fuentes secundarias debe quedar subordinada a las líneas esenciales que la ley haya establecido para la materia normativa. En este supuesto, la ley puede limitarse a establecer los principios y criterios dentro de los cuales la concreta disciplina de la materia reservada podrá posteriormente ser establecida por una fuente secundaria. Así, no se excluye la posibilidad de que las leyes contengan remisiones a normas reglamentarias, pero sí que tales remisiones hagan posible una regulación independiente y no claramente subordinada a la ley, lo que supondría una degradación de la reserva formulada por la Constitución en favor del legislador. En suma, la clasificación de la reserva de ley en absoluta y relativa se formula con base en el alcance o extensión que sobre cada materia se atribuye a cada especie de reserva. Si en la reserva absoluta la regulación no puede hacerse a través de normas secundarias, sino sólo mediante las que tengan rango de ley, la relativa no precisa siempre de normas primarias. Basta un acto normativo primario que contenga la disciplina general o de principio, para que puedan regularse los aspectos esenciales de la materia respectiva. Precisado lo anterior, este alto tribunal considera que en materia tributaria la reserva es de carácter relativa, toda vez que, por una parte, dicha materia no debe ser regulada en su totalidad por una ley formal, sino que es suficiente sólo un acto normativo primario que contenga la normativa esencial de la referida materia, puesto que de ese modo la presencia del acto normativo primario marca un límite de contenido para las normas secundarias posteriores, las cuales no podrán nunca contravenir lo dispuesto en la norma primaria; y, por otro lado, en casos excepcionales, y que lo justifiquen, pueden existir remisiones a normas secundarias, siempre y cuando tales remisiones hagan una regulación subordinada y dependiente de la ley, y además constituyan un complemento de la regulación legal que sea indispensable por motivos técnicos o para el debido cumplimiento de la finalidad recaudatoria.

Amparo en revisión 2402/96. Arrendadora e Inmobiliaria Dolores, S.A. de C.V. 14 de agosto de 1997. Mayoría de siete votos. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Genaro David Góngora Pimentel y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ausente: Juan N. Silva Meza. Ponente: Olga M. Sánchez Cordero. Secretario: Marco Antonio Rodríguez Barajas. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el treinta de octubre en curso, aprobó, con el número CXLVIII/1997, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación no es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo VI, p. 78, Tesis Aislada P. CXLVIII/97, Materia Administrativa Constitucional, Registro 197375, noviembre de 1997

**RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2010. LA FICHA TÉCNICA 16/ISR CONTENIDA EN EL ANEXO 1-A DE SU REGLA I.3.9.11., RELATIVA A LA INFORMACIÓN PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA DE LOS DONATIVOS RECIBIDOS, ASÍ COMO SU USO Y DESTINO, EN RELACIÓN CON LA GUÍA DE USUARIO "AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO DE TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN DE LAS DONATARIAS AUTORIZADAS", AL EXCEDER LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN V, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, TRANSGREDEN EL DERECHO A LA LEGALIDAD Y EL PRINCIPIO DE RESERVA DE LEY.** La información solicitada a las sociedades o asociaciones de carácter civil dedicadas a la enseñanza con reconocimiento de validez oficial de estudios a que se refiere el artículo 95, fracción X, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con la referida ficha técnica en relación con el indicado manual, relativa al estado de egresos del ejercicio que comprende el importe total de las contraprestaciones pagadas al personal que labora en esas organizaciones, así como sus gastos de administración, operación y representación, excede lo previsto en el artículo 97, fracción V, de la señalada ley, toda vez que no se relaciona con: 1) la fecha de autorización para recibir donativos deducibles; 2) la autorización de la donataria; y 3) con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en tanto que el salario y las percepciones del personal que labora para las mencionadas sociedades, no necesariamente se encuentran relacionados con el uso de los recursos recibidos en su calidad de donatarias, pues debido a su actividad, pueden recibir ingresos de muchas otras fuentes, de forma que no se les permite establecer qué información se encuentra relacionada o no con los donativos recibidos, máxime que fue intención del legislador federal dar transparencia a los recursos recibidos en donación. Por tanto, las señaladas disposiciones transgreden el derecho a la legalidad y el principio de reserva de ley que consagran los artículos 16 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente.

Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región con residencia en el Distrito Federal. Amparo En Revisión 328/2011 del índice del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito (expediente auxiliar 1046/2011). 19 de enero de 2012. Mayoría de votos. Disidente: Gaspar Paulín Carmona. Ponente: Miguel de Jesús Alvarado Esquivel. Secretario: Luis Antonio Morales Ayala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XXII, Tomo 2, p. 1571, Tesis Aislada I.3o.(I Región) 16 A (10a.), Materia Constitucional, Registro 2004097, julio de 2013

Ahora bien, si la autoridad hacendaria no modificara la actual RMISC en donde se permite utilizar los comprobantes impresos bajo ciertos parámetros, y en 2014 se eliminara el artículo 29-B del CFF, existiría un conflicto jurídico porque una regla administrativa estaría infringiendo el principio de reserva de ley y para hacer valer esa violación se tendría que interponer un medio de defensa. Ello en virtud de que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en el sentido de considerar a las disposiciones de carácter general emitidas por la autoridad hacendaria como obligatorias, y solamente pueden perder su efecto parcial o total con motivo de una sentencia, de modo que los causantes estarían constreñidos a aplicar lo dispuesto en la RMISC (tomar el beneficio de continuar emitiendo comprobantes impresos). Lo anterior por analogía a lo sucedido cuando la RMISC impone un deber no regulado en la ley, ya que para sustraerse de su observancia se necesita accionar un juicio argumentando la infracción a los límites contenidos en la norma que le da origen a la figura regulada ulteriormente. Entonces, la misma suerte debiera seguir un derecho contenido en una regla miscelánea fiscal y la autoridad tendría que modificarla sin que se pudiese alterar el efecto vinculante para el gobernado creado con anterioridad (art. 36, segundo párrafo, CFF), máxime en un sistema jurídico que reconoce los derechos fundamentales, eso de una interpretación a contrario sensu del contenido de este criterio:

**RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL. LAS REGLAS QUE CONTIENE PUEDEN LLEGAR A ESTABLECER OBLIGACIONES A LOS CONTRIBUYENTES, YA QUE NO CONSTITUYEN CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN SINO DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL.** De los artículos 33, párrafo penúltimo y 35 del Código Fiscal de la Federación se advierte que la atribución conferida a diversas autoridades fiscales para dar a conocer los criterios internos que deben seguirse en la aplicación de las normas tributarias, se refiere a las interpretaciones que esas autoridades realicen de cualquier disposición de observancia general que incida en el ámbito fiscal, bien sea una ley, un reglamento o una regla general administrativa, por lo que, por su propia naturaleza, no pueden generar obligación alguna a los gobernados sino, en todo caso, ser ilustrativas sobre el alcance de dichas normas y en caso de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, otorgarán derechos a los contribuyentes. En cambio, las disposiciones de observancia general cuya emisión y publicación se rigen, respectivamente, por lo dispuesto en los artículos 14, fracción III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 33, fracción I, inciso g), del Código Fiscal de la Federación, tienen como finalidad precisar la regulación establecida en las leyes y reglamentos fiscales expedidos por el Congreso de la Unión y el Presidente de la República con el fin de lograr su eficaz aplicación y están sujetas a principios que tutelan la seguridad jurídica de los gobernados, entre otros, los de reserva y primacía de la ley, por lo que deben ceñirse a lo previsto en el acto formal y materialmente legislativo que habilita su emisión. En tal virtud, al tratarse de actos de diversa naturaleza no existe razón alguna para considerar que las reglas agrupadas en la Resolución Miscelánea Fiscal se rigen por los mencionados artículos 33, párrafo penúltimo y 35, ya que éstos se refieren exclusivamente a criterios interpretativos que sostengan las autoridades fiscales, los que en ningún momento serán obligatorios para los gobernados, a diferencia de las disposiciones de observancia general que emita el Presidente del Servicio de Administración Tributaria, las cuales son de cumplimiento obligatorio para los gobernados, sin menoscabo de que alguna de ellas, con motivo de una sentencia dictada en algún medio de defensa que prevé el orden jurídico nacional, pueda perder sus efectos, total o parcialmente, al no ceñirse a los referidos principios y, en su caso, a las condiciones que establece el legislador para su dictado.

Amparo en revisión 1532/2003. Operadora de Aldeas Vacacionales, S.A. de C.V. 11 de mayo de 2004. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Humberto Román Palacios y José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Rafael Coello Cetina. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy treinta y uno de agosto en curso, aprobó, con el número LV/2004, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a 31 de agosto de 2004. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, p. 15, Tesis Aislada P. LV/2004, Materia Administrativa, Registro 180485, septiembre de 2004

Sin embargo, no pasa por alto la existencia del artículo sexto de las disposiciones transitorias dentro de la iniciativa de reforma al CFF, en el cual se señala que toda norma contraria a la misma quedaría sin efectos, ergo, se entendería que todas las reglas de la RMISC en donde se establecieran aspectos vinculados con los comprobantes impresos también quedarían sin efectos. Una cuestión a dilucidar sería si posteriormente al inicio de la vigencia del CFF, se emitieran nuevas reglas en la RMISC que permitiesen el uso de comprobantes impresos con CBB, toda vez que este supuesto sí se tendría un argumento jurídicamente válido para aseverar que sí se puede optar por esa facilidad, dado el conflicto jurídico explicado con anterioridad.

**Si un contribuyente expide comprobantes fiscales impresos con CBB, cuyos ingresos acumulables en 2013 fueran iguales o menores a \$250,000.00, y contara con un stock vigente para el siguiente año, ¿podría seguir emitiéndolos en 2014 en atención al beneficio previsto en la RMISC 2013 a pesar de eliminarse el artículo 29-B del CFF, por considerarse un derecho adquirido?**

Para responder esta duda es necesario hacer algunas precisiones. Nuestro sistema jurídico contempla el principio de irretroactividad de la ley, esto es, que a ningún ordenamiento se le dará un efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna (art. 14, primer párrafo, Constitución). Sin embargo, aseverar que una ley es retroactiva por aplicarse a situaciones jurídicas creadas con anterioridad, es un argumento simplista y carente de un verdadero análisis de esa figura y de los derechos adquiridos. El principio general es la aplicación inmediata de toda ley, o sea, se aplica en el presente, pero no al pasado, directriz que admite excepciones.

En la doctrina destacan tres teorías sobre la retroactividad de las leyes, a saber la 1:

- tradicional o de los derechos adquiridos. Una ley es retroactiva cuando desconoce derechos adquiridos conforme a una anterior. Los derechos adquiridos son los que han entrado a nuestro dominio, forman parte de él y no pueden ser arrebatos por quien los dio
- de las situaciones jurídicas abstractas y de las situaciones jurídicas concretas. La situación jurídica abstracta puede modificarse por una disposición retroactiva cuando una realidad concreta está pendiente de formarse por el no cumplimiento de una condición. Antes de que ésta se realice, la nueva ley extintiva de la situación anterior, puede regir o impedir la concreta por constituirse
- de los hechos pasados y futuros. La ley es retroactiva cuando se aplica al pasado, ya sea para: apreciar las condiciones de legalidad de un acto, o modificar y suprimir los alcances de un derecho (efectos realizados)

Para que una norma sea retroactiva se necesita que obre sobre el pasado y lesione derechos adquiridos bajo el amparo de una ley anterior, además es indispensable la regulación de hechos acaecidos antes de su vigencia, pretendiendo tener aplicación en un tiempo en el cual todavía no estaba en vigor.

Regulación vigente - La posibilidad de emitir comprobantes impresos con dispositivo de seguridad deriva del artículo 29-B, fracción I del CFF en el cual se indica que podrán hacerlo quienes tengan ingresos para efectos del ISR declarados en el ejercicio inmediato anterior que no excedan de la cantidad prevista en las reglas de carácter general elaboradas por el SAT. Esto es, \$4'000,000.00 durante 2013 y \$250,000.00 en 2014 (regla I.2.8.1.1. y art. décimo cuarto transitorio, RMISC 2013). La vigencia de los comprobantes es de dos años (regla II.2.6.1.1., fracc. V, RMISC 2013).

Derecho adquirido - El CFF prevé la expedición de comprobantes en papel, pero la RMISC delimita la manera de hacerlo, o sea, brinda esa facilidad a los contribuyentes con cierta cantidad de ingresos durante dos años, si contienen un CBB; así, el derecho adquirido es la posibilidad de emitirlos en ese lapso. Tal prerrogativa deriva de la RMISC en conjunción con el artículo 29-B del CFF vigente, y en ese tenor podrían seguir emitiendo esos comprobantes durante 2014 quienes todavía cuenten con un stock vigente, si en 2013 sus ingresos no hubiesen excedido de \$250,000.00. Ahora bien, si en 2014 desapareciera la posibilidad de emitir ese tipo de documentos, implicaría la aplicación retroactiva de la ley, pues tendría una aplicación al pasado sin respetar el derecho en comento, sin que se entienda a la garantía de irretroactividad como el derecho de los gobernados a conservar eternamente la misma situación fiscal, sino solo durante el plazo de vigencia del comprobante. No obstante, en la práctica, argumentar eso en un medio de defensa y obtener una resolución favorable, sería operativamente complicado, porque los proveedores o clientes en 2014 (de llegarse a aprobar la reforma en los términos descritos), no admitirían los comprobantes en papel al verse posiblemente impedidos de darles efectos fiscales (deducción o acreditamiento) por el riesgo a un rechazo de la autoridad.

**¿A qué obedecería la eliminación de emitir comprobantes simplificados?**

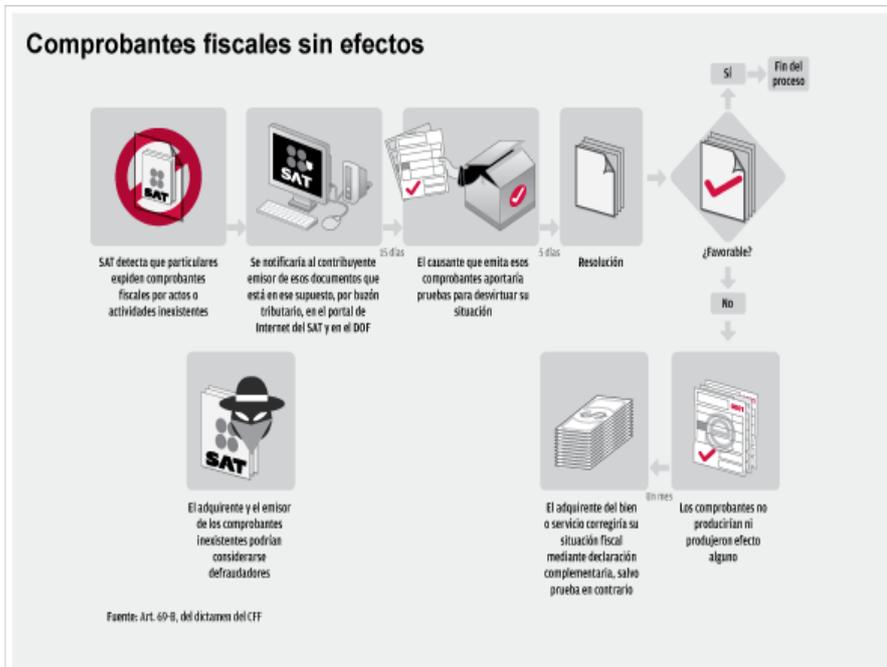
La posible derogación del artículo 29-C del CFF que hoy contiene las reglas para la expedición de los comprobantes simplificados, tratándose de operaciones con el público en general, obedecería a que el legislador pretende extender a todas las operaciones realizadas por los contribuyentes el uso de los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI's), para emplearlos también para las retenciones de contribuciones, con el propósito de contar con toda la información a través de estos medios y poder eliminar en un futuro la obligación de presentar declaraciones informativas de retenciones y de expedir constancias.

**Si desapareciera la facilidad de elaborar comprobantes simplificados, los contribuyentes que tributan en el régimen de pequeños contribuyentes (REPECOS), ¿qué tipo de comprobantes emitirían?**

La propuesta de la nueva LISR contempla la desaparición de los REPECOS (individuos con ingresos anuales de dos millones de pesos), y su migración a un régimen de incorporación aplicable solo a personas físicas con ingresos de hasta dos millones de pesos que realicen actividades empresariales, enajenen bienes o presten servicios, por los cuales no se requiera título profesional. Así, los actuales REPECOS tributarían en un esquema de pago de impuestos general y, en ese tenor, estarían constreñidos a emitir CFDI's.

**De validarse la reforma al CFF, ¿la autoridad hacendaria podría dejar sin efecto un comprobante fiscal?**

Efectivamente eso sucedería si se ratifica la adición del artículo 69-B al CFF, esto es, si el fisco federal se percatara de que los causantes emisores de los comprobantes no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen ciertos comprobantes, o que estén como no localizados. El precepto en comento contendría el procedimiento a seguir de identificarse ese tipo de conductas, mismo que se ilustra enseguida:



Quienes hubiesen dado cualquier efecto a los comprobantes expedidos por un contribuyente incluido en el listado por realizar actos o actividades inexistentes, corregirían su situación fiscal, salvo que acreditaran que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios asentados en tales documentos. Las operaciones amparadas en esos comprobantes se considerarían actos o contratos simulados (art. 109, fracc. IV, CFF), y esa conducta se equipara al delito de defraudación fiscal, por eso la importancia de esa nueva potestad si se acepta la incorporación del precepto indicado al código tributario.

**Conclusión**

Por lo expuesto en párrafos precedentes, si el Congreso de la Unión decide avalar la propuesta de reforma al CFF y a la LISR, sin duda los contribuyentes verían afectada su manera de operar, de ahí que sea relevante estar al pendiente de esa decisión para poder implementar los mecanismos adecuados y cumplir a cabalidad con los posibles nuevos deberes en materia de comprobación fiscal.

**Endeudamiento confirma recaudación insuficiente por reforma: IMCP**

La reforma hacendaria no va a generar los recursos que requiere el Estado y tan es así, que está contemplada una ampliación del endeudamiento del país, afirmó el IMCP. El presidente del organismo, Carlos Cárdenas Guzmán, opinó que es muy baja la recaudación esperada por la reforma hacendaria propuesta por el Ejecutivo, de 1.4% adicional el año próximo y llegar a 3.0% del PIB al cierre de este sexenio, de los cuales 1.0% irá a los estados. Preciso que aunque el proceso de aprobación de la reforma hacendaria aún continúa en el Congreso, si se le siguen quitando gravámenes a la iniciativa del Ejecutivo, al final de su aprobación no va a recaudar ni el 3.0% adicional del PIB previsto para 2018. Estimó que aunque se compensen los ingresos por estos cambios fiscales, incluso con un mayor precio del petróleo, la recaudación sólo pasará del nivel actual de 10% del PIB, a 13% al final de esta administración. En la rueda de prensa mensual del IMCP, Cárdenas Guzmán dijo que aunque al final se logre la recaudación esperada por la reforma hacendaria, ésta seguirá siendo baja porque México requiere llegar a niveles de entre 16 y 18% del PIB para poder hacer frente a sus necesidades. Señaló que la recaudación que se logre con esta reforma será insuficiente, "tan hacen falta que la propia iniciativa habla de un aumento del endeudamiento", ya propone una ampliación del déficit de 0.3% del PIB para este año y de 1.5% para 2014. Cárdenas Guzmán apuntó que el hecho de que la propia iniciativa mencione que se va a requerir aumentar el endeudamiento este año y el próximo es una confirmación de que la recaudación será insuficiente. Comentó que reforma hacendaria propuesta es diferente a lo que el IMCP había planteado y a las señales se habían enviado desde el Pacto por México entre el Ejecutivo y las principales fuerzas políticas del país. Por ello, sostuvo el presidente del IMCP, "no es la reforma que nosotros planteamos y no va a generar los recursos que el Estado requiere, y tan es así que está contemplado que nos empecemos a endeudar". Por otra parte, consideró positivo el acuerdo alcanzado ayer por el gobierno federal y el Gobierno del DF para incrementar los recursos presupuestales de la capital del país a través de un "fondo de capitalidad", pero estimó que debe haber mayor transparencia sobre ello y especificar si será temporal o permanente. Además, alertó, este acuerdo que incluye también la incorporación de la Ciudad de México al Fondo de Aportaciones de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), sentará un precedente y abrirá la puerta para que otras entidades "levanten la mano y digan, oye, yo también quiero". El integrante de la Comisión Fiscal del IMCP, Pablo Puga Vértiz, calificó que positivo que se hayan "suavizado" diversas disposiciones de la reforma al CFF que dotaban de "dientes excesivos" a la autoridades para ejercer sus facultades, pues generaba un ambiente de "amedoramiento" hacia los contribuyentes. Los contadores públicos, dijo, ven con buenos ojos que se haya restablecido el dictamen fiscal en el CFF, como una opción para los sujetos que tengan ingresos gravables superiores a 100 mdp en el ejercicio inmediato anterior, activos superiores a 79 mdp, o un mínimo de 300 empleados en cada mes. Mencionó que se mantiene el esquema de transición para los dictámenes presentados en los términos de la legislación fiscal vigente al 31 de diciembre de 2013, a los cuales serán aplicables las disposiciones vigentes hasta esa fecha. No obstante, acotó, es preocupante que la definición de muchos conceptos se esté dejando a la discrecionalidad de la autoridad fiscal, pues puede resultar perjuicio de principios fundamentales o garantías de los contribuyentes, entre ellos el llamado buzón tributario. Fuente: La Crónica

**Más noticias sobre la Reforma Fiscal:**

Aceleran diputados negociación y discusión de reforma hacendaria y Ley de Ingresos - <http://noticiasmvs.com/#!/noticias/aceleran-diputados-negociacion-y-discusion-de-reforma-hacendaria-y-ley-de-ingresos-971.html>

PRD propone gravar comida chatarra - <http://www.lasillarota.com/loesencial/item/80000-prd-propone-gravar-comida-chatarra>

Quitán colmillos en la reforma fiscal: IMCP - [http://www.elporvenir.com.mx/notas.asp?nota\\_id=708105](http://www.elporvenir.com.mx/notas.asp?nota_id=708105)

Diputados aprueban Ley de Ingresos, la tuman al Senado - <http://www.dineroenimagen.com/2013-10-18/27650>

¿Qué nuevas disposiciones fiscales aprobaron los diputados? - <http://www.dineroenimagen.com/2013-10-18/27635>

Habrá desempleo y cierre de empresas por ajustes fiscales - <http://eleconomista.com.mx/estados/2013/10/17/habra-desempleo-cierre-empresas-ajustes-fiscales>

Con los cambios a la reforma hacendaria, 55 mmdp menos - <http://www.dineroenimagen.com/2013-10-18/27607>

IVA sorprende a los productores - <http://www.dineroenimagen.com/2013-10-18/27611>

San Lázaro aprueba IEPS a refrescos y comida chatarra - <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2013/10/17/san-lazaro-aprueba-iva-refrescos-comida-chatarra>

Diputados aprueban en lo general y lo particular la reforma fiscal - <http://mexico.cnn.com/nacional/2013/10/17/reforma-hacendaria-fiscal-impuestos-iva-isr-colegiaturas-frontera-mascotas>

El Senado ya espera el paquete fiscal procedente de San Lázaro - [http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/10/17/924060#\\_UmCe09fiVyl.twitter](http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/10/17/924060#_UmCe09fiVyl.twitter)

Diputados aprueban tasa del ISR escalonado - <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/finanzas/37350-diputados-aprueban-tasa-del-isr-escalonado.html>

La reforma promueve la informalidad en el sector primario - <http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/10/16/reforma-promueve-informalidad-sector-primario>

PRI y PRD anuncian alianza para reforma fiscal - <http://www.forbes.com.mx/sites/pri-y-prd-anuncian-alianza-para-reforma-fiscal/>

Requiere consolidación régimen transitorio - <http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/10/16/requiere-consolidacion-regimen-transitorio>

Aprueban diputados ISR de 35% a ingresos altos - <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/politicassociedad/37342.html>

Aprueban reformas a leyes de Coordinación Fiscal y Contabilidad Gubernamental - <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/politicassociedad/37453-aprueban-en-lo-general-leyes-de-coordinacion-fiscal-y-de-contabilidad-gubernamental.html>

Aprueban Código Fiscal en lo general y particular - <http://m.eluniversal.com.mx/notas/cartera/2013/diputados-aprueban-codigo-fiscal-de-la-federacion-958522.html>

Palomea IP cambios en el Código Fiscal; no en aduanas - <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/finanzas/36972-palomea-ip-cambios-en-el-codigo-fiscal-no-en-aduanas.html>

Pierden Pymes con eliminación de el Repecos - <http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/10/17/pierden-pymes-eliminacion-repecos>

Autotransportistas vs. reforma hacendaria - <http://eleconomista.com.mx/versiones/2013/10/16/autotransportistas-vs-reforma-hacendaria>

Canacar ofrece \$1 más a diesel a cambio de actual régimen fiscal - <http://www.jornada.unam.mx/2013/10/16/economia/032n2eco>

Reforma, la ruina del transporte de carga - <http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/10/14/reforma-ruina-transporte-carga>

Reforma sólo recauda, cuestiona Coparmex - <http://m.eluniversal.com.mx/notas/cartera/2013/reforma-solo-recauda-cuestiona-coparmex-105630.html>

La reforma hacendaria y sus afectaciones a las prestaciones de previsión social - <http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2013/10/14/reforma-hacendaria-sus-afectaciones-las-prestaciones-prevision-social>

50,000 empresas perderían beneficio fiscal por vales - <http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/10/14/50000-empresas-perderian-beneficio-fiscal-vales>

Gravar vales de despensa afectaría a 6 millones de trabajadores - <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/economia/36975-gravar-vales-de-despensa-afectaria-a-6-millones-de-trabajadores.html>

5 puntos de acuerdo para avanzar en la aprobación del Paquete Económico 2014 - <http://www.presidencia.gob.mx/5-puntos-de-acuerdo-para-avanzar-en-la-aprobacion-del-paquete-economico-2014/>

Ingreso		ISR del ejercicio		Diferencia a pagar en el año
Mensual	Anual	2013	2014	
35,000.00	420,000.00	81,850.81	81,850.81	0.00
50,000.00	600,000.00	135,850.81	136,850.81	1,000.00
65,000.00	780,000.00	189,850.81	192,950.81	3,100.00
100,000.00	1,200,000.00	315,850.81	331,350.81	15,500.00
300,000.00	3,600,000.00	1,035,850.81	1,153,350.81	117,500.00

Ingreso		ISR del ejercicio 2014	
Mensual	Anual	\$	%
35,000.00	420,000.00	81,850.81	19.49%
50,000.00	600,000.00	136,850.82	22.81%
65,000.00	780,000.00	192,950.81	24.74%
100,000.00	1,200,000.00	331,350.81	27.61%
300,000.00	3,600,000.00	1,153,350.81	32.04%

## Asalariado ¿cuánto ISR pagarás adicional en 2014?

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó un incremento gradual a la tasa de ISR que pagarán las personas físicas. Con base en la tarifa que entrará en vigor el 1 de enero de 2014, siempre que el Senado apruebe el paquete en los mismos términos, las personas físicas con ingresos inferiores a 500,000 pesos tendrán que aplicar la tasa de 30%. Para los que perciben entre 500,000 a 750,000 pesos anuales pagarán una tasa de 31%; los de 750,000 a 1 millón están gravados con 32%; de 1 a 3 millones de pesos pagarán 34% y las personas que ganen más de 3 millones de pesos anuales pagarán 35%. Sin embargo, cabe recordar que la tasa no se aplica de manera directa sobre el total de ingresos. En realidad, el ISR se determina aplicando una tarifa, por lo que el incremento real en la carga fiscal sería el siguiente:

Como se aprecia, ni siquiera las personas que obtienen ingresos superiores a 3 millones de pesos anuales, pagarán el 35% directo. Fuente: IDC

## Nuevos impuestos y alza a otros añadirán 0.45 puntos a la inflación: Santander

Los nuevos impuestos y el incremento de otros aprobados por la Cámara de Diputados añadirán 0.45 puntos a la inflación general, anticipó este viernes el grupo financiero Santander. Entre las alzas que ocurrirán por los cambios al régimen tributario está un alza de 10 por ciento en el costo al consumidor del refresco y de 5 por ciento en productos considerados alimentos chatarra. Algunos de los incrementos de precios derivados del marco tributario que comenzará a regir en 2014 –falta el voto en el Senado– se comenzarán a sentir antes de que termine este año, comentó Rafael Camarena, analista de Santander. Algunos de estos efectos podrían empezar a reflejarse incluso en las últimas semanas de este año, aunque en su mayor parte se resentirá en las primeras quincenas de 2014, agregó. El impacto más relevante en la inflación será resultado de homologar al resto del país el impuesto al valor agregado que pagan los consumidores en las zonas fronterizas, que pasará de 11 a 16 por ciento. Este cambio, calculó, tendrá un impacto de 0.30 puntos en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), que mide la inflación. Los efectos del impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) de 5 por ciento a las nueve categorías de alimentos procesados con un alto contenido de calorías por porción (botanas, confitería, chocolate y demás productos derivados del cacao, flanes y pudines; dulces de frutas y hortalizas, cremas de cacahuete y avellanas, dulces de leche, alimentos preparados a base de cereales, helados, nieves y paletas de hielo), así como también el gravamen de las bebidas azucaradas de un peso por litro, además del IVA de 16 por ciento en alimentos para mascotas, y gomas de mascar, resultarán en otros 0.15 puntos sobre el INPC, apuntó. En cambio, al eliminarse la propuesta de gravar con IVA los servicios de educación se canceló un posible impacto en el INPC de hasta 0.75 puntos. Es posible que por mecanismo de mercado algunos de estos impactos se registren hacia el final de este mismo año, por lo que considerando ello estimamos que tanto en 2013 como en 2014 la inflación finalizará dentro del rango objetivo de la autoridad monetaria (3 por ciento con un margen de variación de +/- un punto), si bien posiblemente más cercano a su límite superior de 4 por ciento, prevé. En septiembre, la inflación anual fue de 3.39 por ciento. El Banco de México anticipa que los efectos de la reforma fiscal serán de una sola vez y no prevé que los cambios en el régimen tributario afecten las expectativas de inflación, recordó el analista de Santander.

**Algunos cambios** - Arturo Espinosa, también analista de Santander, enlistó algunos de los cambios a la legislación fiscal que realizó la Cámara de Diputados. La Cámara de Diputados aprobó una tasa de impuesto sobre la renta (ISR) significativamente mayor a la propuesta originalmente (35 vs 32 por ciento). Por otra parte, se retiró la propuesta de gravar con IVA las colegiaturas, la enajenación de vivienda, el arrendamiento y los intereses hipotecarios. Se establecen algunos nuevos impuestos como el de los refrescos (un peso por litro), la comida chatarra (5 por ciento) y a la minería (7.5 por ciento a las ganancias). Impuesto sobre la renta para personas físicas: la propuesta original contemplaba elevar la tasa máxima de impuesto sobre la renta de 30 a 32 por ciento para aquellos individuos cuyos ingresos sean mayores a 500 mil pesos por año. La propuesta aprobada establece una tasa máxima de 35 por ciento, pero considera una serie de rangos para la aplicación del impuesto: los individuos cuyos ingresos sean menores a 500 mil pesos anuales pagarán una tasa de 30%; de 500 mil a 750 mil pesos anuales pagarán una tasa de 31%; de 750 mil a un millón de pesos pagarán 32%; de uno a 3 millones de pesos anuales pagarán una tasa de 34% y los individuos que ganen por encima de 3 millones de pesos anuales pagarán una tasa de 35%. Fuente: La Jornada

## Encarece IEPS a los alimentos chatarra

Los alimentos chatarra serán más caros para los consumidores de lo que calcularon los diputados al gravar estos productos, según empresarios de la industria. La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, aprobó el miércoles un impuesto especial de 5 por ciento sobre alimentos chatarra que aún deberá ser aprobado por los senadores. Originalmente, el Ejecutivo sólo proponía un impuesto a los refrescos. Raúl Picard, director de Productos Zam-Fre (Chocolates Picard), empresa chocolatera con más de 40 años en el mercado, dijo que el encarecimiento se deberá al redondeo que se hará en la mayoría de los productos. Esto, con el fin de ajustar su costo a un precio que sea fácil de pagar para el consumidor. "Si un chocolate te cuesta 6.50 pesos, ya con el impuesto de 5 por ciento, tu no vas a ir a la tienda y vas a comprar un chocolate que te cueste 6 pesos con 82 centavos, esos centavos se van a redondear, y el precio final será 7 pesos", explicó. Señaló que esto generará un efecto negativo tanto para la industria como para el consumidor, que, al final, tendrá que pagar mucho más por un producto y derivará en una caída en el consumo. "El chocolate y muchos de estos productos que se pretende gravar, son productos de impulso, no son de primera necesidad; la gente va a la tienda a comprar otra cosa y se lleva un chocolate de paso, pero si éste cuesta más caro, sí se ve afectada su decisión de compra", aseguró. Analistas aseguran que el alza en refrescos, así como en frituras, golosinas y confitería, generará también un cambio de hábito en el consumo y que las presentaciones de productos sean más pequeñas o tengan menos cantidad. Consideró que las compañías tienen diferentes presentaciones y que harán una mezcla en su oferta para trasladar gran parte del impuesto. "Además de su presentaciones más grandes, sacarán al mercado productos de menor tamaño y volumen con un menor precio o igual al anterior, pero más pequeños", indicó Manuel Jiménez, analista de casa de bolsa de Banorte. En tanto, Carlos González director de Análisis de Monex, descartó un efecto inflacionario importante por la aplicación del gravamen. Dijo que el impacto será en una caída en el consumo y una reactivación más lenta de la economía. Advirtió que el arranque del próximo año será complicado mientras se asimila el tema. Fuente: Reforma (Agencias)

## Los gordos, pretexto perfecto para el IVA

<http://eleconomista.com.mx/columnas/columna-especial-valores/2013/10/17/gordos-pretexto-perfecto-iva>

**PUROS FANTASMAS!**

[http://www.notiver.com.mx/index.php/primera/246190.html?secciones=3&seccion\\_selected=3&posicion=1](http://www.notiver.com.mx/index.php/primera/246190.html?secciones=3&seccion_selected=3&posicion=1)

**Más noticias:**

Congreso de Veracruz capacita a funcionarios sobre armonización contable – <http://q.gs/4uiMR>

A partir de hoy, los primeros informes de la ley antilavado – <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/finanzas/37344.html>

Ventas del sector joyero cayeron 90%, por ley antilavado - <http://www.vanguardia.com.mx/ventasdelsectorjoyerocayeron90porleyantilavado-1854127.html>

IP pide al Senado frenar homologación del IVA - <http://eleconomista.com.mx/estados/2013/10/17/ip-pide-senado-frenar-homologacion-iva>

Prevén que habrá un menor crecimiento - <http://www.dineroenimagen.com/2013-10-18/27612>

Regla de balance estructural en las finanzas públicas, aprobada en Pleno - <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2013/10/17/ley-coordinacion-fiscal-contabilidad-pasa-san-lazaro>

Tarjetas de crédito lideran el número de reclamaciones - <http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2013/10/17/tarjetas-credito-lideran-numero-reclamaciones>

Aumentan reclamaciones de usuarios en contra de bancos – <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/finanzas/37537-aumentan-reclamaciones-de-usuarios-en-contra-de-bancos.html>

Cambiar de Afore reduce monto de ahorro: Consar - <http://www.jornada.unam.mx/2013/10/17/economia/023n2eco>

Las Afores mantienen inversiones cautas – <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/finanzas/37150-las-afores-mantienen-inversiones-cautas.html>

Las inversiones alternativas – <http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2013/10/15/las-inversiones-alternativas>

Afores usaron \$410 mil millones para financiar deuda de empresas: Consar – <http://www.jornada.unam.mx/2013/10/16/economia/033n2eco>

Personas cambian de Afore y asumen pérdidas – <http://www.dineroenimagen.com/2013-10-15/27412>

Reforma hacendaria desincentivará ahorro complementario para retiro - <http://eleconomista.com.mx/sistema-financiero/2013/10/14/reforma-hacendaria-desincentivara-ahorro-complementario-retiro>

Afectan resultados de las siefores – <http://eleconomista.com.mx/mercados-estadisticas/2013/10/14/afectan-resultados-las-siefores>

Cuando cambiar de afore es una mala idea - <http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2013/10/16/pese-minusvalias-cambiar-afore-mala-idea>

Tras aprobar Código Fiscal, PAN reafirma que su doctrina es la hipocresía: AMLO - <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/politicasociedad/37204-tras-aprobar-codigo-fiscal-pan-reafirma-que-su-doctrina-es-la-hipocresia-amlo.html>

Diputados avalan incluir en el FAIS al Distrito Federal - <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2013/10/17/diputados-avalan-incluir-fais-distrito-federal>

FAIS es para atender rezago; DF no aplica - <http://eleconomista.com.mx/sistema-financiero/2013/10/17/fais-atender-rezago-df-no-aplica>

Confirman aportación federal al DF - <http://www.jornada.unam.mx/2013/10/17/politica/003n2pol>

Ponen freno al gasto corriente: 2.5%, tope - <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/politicasociedad/37530-ponen-freno-al-gasto-corriente-25-tope.html>

Priístas cuestionan plan de desempleo - <http://www.xeu.com.mx/nota.cfm?id=558840>

Gobierno debe cargar costo por impuestos - <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2013/impreso/-8220gobierno-debe-cargar-costopor-impuestos-8221-209990.html>

Seguirán cambios a Reforma Hacendaria presidencial: Yunes Zorrilla - <http://www.xeu.com.mx/nota.cfm?id=558828>

Hay esperanza de revertir la reforma fiscal: Fernando Yunes - <http://www.xeu.com.mx/nota.cfm?id=558616>

Reforma Fiscal inhibe el crecimiento empresarial: Coparmex – <http://www.xeu.com.mx/nota.cfm?id=558658>

Alertan sobre perjuicios a usuarios de las Sofomes - <http://www.jornada.unam.mx/2013/10/17/economia/023n3eco>

EU inicia gradual retorno a 'normalidad' tras parálisis - <http://m.eluniversal.com.mx/notas/cartera/2013/paralisis-eu-958889.html>

EU reactiva gobierno y evita cesación de pagos - <http://www.dineroenimagen.com/2013-10-17/27536>

Aprueba Senado de EU plan fiscal de emergencia - <http://m.eluniversal.com.mx/notas/cartera/2013/senado-eu-plan-emergencia-fiscal-958774.html>

Promulga Obama ley para elevar techo de deuda en EU - <http://m.eluniversal.com.mx/notas/cartera/2013/promulga-obama-ley-para-elevar-techo-de-deuda-958823.html>

Extranjeros especulan con deuda mexicana - <http://www.cnnexpansion.com/economia/2013/10/14/recorte-en-tasas-juega-a-favor-de-mexico>

El entretenimiento se salva del IVA - <http://www.dineroenimagen.com/2013-10-16/27489>

Banco de México dice estar preparado para el alza de tasas - <http://www.dineroenimagen.com/2013-10-16/27461>

Respalda el gobierno mandato único para Banxico - <http://www.dineroenimagen.com/2013-10-15/27379>

Autonomía del Banxico permite crecimiento: Carstens - <http://m.eluniversal.com.mx/notas/cartera/2013/autonomia-del-banxico-permite-crecimiento-carstens-958102.html>

Videgaray confía en aprobación anticipada de reforma hacendaria - <http://www.dineroenimagen.com/2013-10-14/27383>

Ley de Ingresos y Reforma Hacendaria antes del 20 de octubre: Videgaray - <http://www.animalpolitico.com/2013/10/ley-de-ingresos-y-reforma-hacendaria-antes-del-20-de-octubre-videgaray/#axzz2iJbWS79z>

Aumenta cartera vencida en 14% - <http://m.eluniversal.com.mx/notas/cartera/2013/aumenta-cartera-vencida-en-14-105616.html>

Entidades obtendrán más recursos en 2014 - <http://www.dineroenimagen.com/2013-10-15/27415>

Morosidad en Infonavit rebasaría 5% en 2013 - <http://eleconomista.com.mx/sistema-financiero/2013/10/15/morosidad-infonavit-rebasaria-5-2013>

Infonavit será más flexible en cobro de cartera vencida - <http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2013/10/13/infonavit-sera-mas-flexible-cobro-cartera-vencida>

Ahora Profeco podrá atender sus quejas en sólo 30 minutos - <http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2013/10/14/ahora-profeco-podra-atender-sus-quejas-solo-30-minutos>

ANTAD reporta caída de 3.2% en ventas minoristas - <http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/10/14/antad-reporta-caida-32-ventas-minoristas>

Diputados aprobarán el seguro de desempleo y luego buscarán de dónde sacar los fondos - <http://www.jornada.unam.mx/2013/10/15/politica/010n1pol>

México, en transición para no usar el efectivo - <http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2013/10/13/mexico-transicion-no-usar-efectivo>

Tarifas del Gobierno superan inflación – <http://www.cnnexpansion.com/economia/2013/10/09/tarifas-del-gobierno-superan-inflacion>

Extranjeros especulan con deuda mexicana - <http://www.cnnexpansion.com/economia/2013/10/14/recorte-en-tasas-juega-a-favor-de-mexico>

Tarifas eléctricas, entre las más caras del mundo - <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/economia/37129-tarifas-electricas-entre-las-mas-caras-del-mundo.html>

**No te dejes sorprender por los despachos de cobranza**

Un deudor debe estar familiarizado con las molestas llamadas que los despachos de cobranza hacen para exigir el pago, y aunque los acreedores están en su derecho de cobrar para recuperar su dinero, en algunos casos no lo hacen de manera adecuada y caen en

**DESPACHO ORTEGA Y ASOCIADOS. S.C.**

Aseores y consultores



*"Porque tú eres lo que más nos importa"*

CORREO ELECTRÓNICO  
[veracruz@doa.com.mx](mailto:veracruz@doa.com.mx)

TWITTER:  
**@ORTEGAYASOC**

FACEBOOK:  
**DESPACHO ORTEGA DOA**

**¡¡¡Espéranos en nuevas ciudades con nuestras representaciones!!!**

¡Estamos en Web!

Búscanos en:

[www.doa.com.mx](http://www.doa.com.mx)

Sobre la información contenida en este documento, la Firma no se hace responsable de ningún error, omisión o de resultados obtenidos a partir del uso de dicha información. Toda la información de este documento se proporciona "como aparece" en la fuente original, sin ninguna garantía de integridad, precisión, exactitud o responsabilidad de los resultados obtenidos a partir del uso de la misma; sin ningún otro tipo de garantía, expresa o implícita, incluyendo y sin limitarse a garantías de desempeño, comercialización y conveniencia para alcanzar un objetivo específico. El propósito del contenido de este documento es servir únicamente como guía general sobre algunos temas de interés.

Doctorado en Ciencias de lo Fiscal en convenio con el IEE en Xalapa,

Ver

[www.doa.mx](http://www.doa.mx)  
[www.iese.com.mx](http://www.iese.com.mx)



Afíliate a:



intimidaciones o amenazas. La Condusef precisa algunas recomendaciones para no dejarse sorprender por los cobradores. Entre las prácticas que estos despachos han ideado para recuperar las deudas están los avisos de embargo, lo cual sólo puede ser ordenado por un Juez Civil. Asimismo, llaman por teléfono de parte de un supuesto Juzgado de lo Civil, sin embargo, se debe saber que los juzgados no llaman, por lo que si no se presenta en su domicilio un actuario debidamente acreditado se recomienda hacer caso omiso. De acuerdo con la Condusef, los "cobradores telefónicos" tampoco pueden comunicarse con personas de la tercera edad, ni dejar mensajes con menores, y deben respetar un horario razonable para hablar al hogar u oficina del deudor. En todo caso, los cobradores deben identificarse haciendo mención de la empresa en la que laboran y a la que representan y explicar a los deudores su situación financiera, es decir, su saldo y el adeudo y ofrecerle un acuerdo. Lo más conveniente es que ese acuerdo se dé directamente con representantes de la institución que expidió la tarjeta y/o el préstamo, y así llegar a un "plan de pagos" para liquidar la deuda. Si el deudor o integrantes de su familia reciben un trato amenazante, un lenguaje obsceno y los cobradores simulan ser autoridades judiciales, pueden acercarse a la Condusef para presentar su queja y pedir asesoría. Lo mejor es evitar gastar lo que no se tiene y administrar bien el dinero para llevar unas finanzas sanas, y así evitar endeudarse y que lo molesten constantemente, expone la Condusef. Fuente: El Universal

**Cajeros automáticos con virus en México**

La compañía de seguridad tecnológica Kaspersky detectó en días pasados un nuevo virus que afecta principalmente a los cajeros automáticos de México, el cual permite extraer dinero de forma no autorizada. Este virus, denominado "Ploutus", extrae el dinero de los cajeros a través de un panel de control que permite definir la cantidad exacta, así como las denominaciones de los billetes que los ciberdelincuentes quieren extraer. En un comunicado, la empresa expone que este virus incluye varias peculiaridades, como un código de activación que detona el malware para conectarse con el teclado y leer la información que se digita en el cajero. Si el virus detecta cierta combinación de teclas, aparece un panel que aparentemente se opera de forma táctil en idioma español, lo cual hace suponer que el programa se desarrolló en la región. Otro detalle relevante es que el malware interactúa directamente con los servicios del programa que opera el cajero, por lo que se sospecha que el código fue desarrollado con el conocimiento suficiente de ese sistema, advierte. Asimismo, Kaspersky indica que el vector de infección es mediante un CD-ROM de arranque que requiere de acceso físico al equipo, lo cual resulta "interesante debido a la poca cantidad de malware disponible enfocado en cajeros automáticos". La firma abunda que dicha tendencia puede ir en crecimiento debido a que desde 2009 ya se habían detectado muestras de malware que estaban diseñadas para atacar puntos de venta o cajeros en Estados Unidos. Por ello, recomienda mantener actualizados los sistemas de punto de venta y de cajero, así como tener instalada una solución de antivirus pues, como se ha visto, "el factor común de los ataques es el sistema operativo". Fuente: El Universal

**PODCAST:**

Periodismo de análisis - se corregirá reforma hacendaria? analistas opinan -

<https://soundcloud.com/xeunoticias/periodismo-de-an-lisis-se>

Periodismo de analisis - Xeu Entrevista Exclusiva con el Gobernador Javier Duarte -

<https://soundcloud.com/xeunoticias/periodismo-de-analisis-xeu>



**Certificación en Fiscal**  
<http://www.fiscalistas.net/comunicados/2012/certificacionfiscal.htm>

**¿Sabías que....**

**indicadores básicos de tarjeta de crédito?**

<http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/publicaciones/reporte-de-tasas-de-interes-efectivas-de-tarjetas-/%7B930AFA89-D592-C26E-0C42-62994DE0CD19%7D.pdf>



Para acceder a leer Códigos QR te proporcionamos este programa  
<http://www.quickmark.com.tw/En/basic/downloadPC.asp>  
[www.doa.com.mx](http://www.doa.com.mx)



Despacho Ortega y Asociados S.C.

- Contabilidad
- Jurídico
- Asesoría en negocios
- Auditorías
- Dictámenes fiscales
- Impuestos
- Dictámenes en enajenación de acciones
- Dictamen estatal 2%
- Declaratoria en devoluciones de IVA
- Servicios Fiscales
- Electrónicos
- Cobranzas
- Capacitación
- Otros

PROXIMOS CURSOS Y EVENTOS:

ESCUCHANOS:

Cada lunes alrededor de las 19 hrs por la XEU radio [www.xeu.com.mx](http://www.xeu.com.mx) 98.1 FM con temas de actualidad, así como un BLOG Semanal

Cada jueves (quincenal) en la comunidad virtual ANAFINET [www.fiscalistas.mx](http://www.fiscalistas.mx) en "La Hora del Amigo Contador" <http://www.anafinet.org/online> a las 18 horas con temas contables, fiscales y demás Comunidad Virtual Acceso Aquí

Programas y segmentos de cursos grabados en youtube con el usuario [anafinet1](#)

Más Informes en: <http://fiscalistas.mx/convencion-anafinet-2013-rivieramaya-24-25-26-enero/>

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INPC)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
ENERO	77.616	80.671	83.882	86.989	92.454	96.575	100.228	104.284	107.678
FEBRERO	77.875	80.794	84.117	87.248	92.659	97.134	100.604	104.496	108.208
MARZO	78.226	80.896	84.299	87.880	93.192	97.824	100.797	104.556	109.002
ABRIL	78.505	81.014	84.248	88.080	93.518	97.512	100.789	104.228	109.074
MAYO	78.307	80.653	83.837	87.985	93.245	96.898	100.046	103.899	108.711
JUNIO	78.232	80.723	83.938	88.349	93.417	96.867	100.041	104.378	108.645
JULIO	78.538	80.944	84.295	88.842	93.672	97.078	100.521	104.964	108.609
AGOSTO	78.632	81.358	84.638	89.355	93.896	97.347	100.680	105.279	108.918
SEPTIEMBRE	78.947	82.179	85.295	89.964	94.367	97.857	100.927	105.743	109.328
OCTUBRE	79.141	82.538	85.627	90.577	94.652	98.462	101.608	106.278	
NOVIEMBRE	79.711	82.971	86.232	91.606	95.143	99.250	102.707	107.000	
DICIEMBRE	80.200	83.451	86.588	92.241	95.537	99.742	103.551	107.246	
INFLACION	3.33%	4.05%	3.76%	6.53%	3.57%	4.40%	3.82%	3.57%	1.94%

El Banco de México con la participación del INEGI, ha resuelto actualizar la base del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y las metodologías que se utilizan para compilarlo. El periodo de referencia es la segunda quincena de diciembre de 2010.

SALARIOS MÍNIMOS

	A	B	C
2008	52.59	50.96	49.5
2009	54.8	53.26	51.95
2010	57.46	55.84	54.47
2011	59.82	58.13	56.7
2012	62.33	60.57	59.08
2013	64.76	61.38	

OFICINAS, ALIANZAS Y REPRESENTACIONES

- VERACRUZ, VER.  
(229) 931-07-64  
[veracruz@doa.com.mx](mailto:veracruz@doa.com.mx)
- ACAYUCAN, VER.  
(924) 106-45-58  
[acayucan@doa.com.mx](mailto:acayucan@doa.com.mx)
- CANCUN, QRO  
(998) 840-05-31  
[cancun@doa.com.mx](mailto:cancun@doa.com.mx)
- MERIDA, YUC  
(999) 278-76-26  
[merida@doa.com.mx](mailto:merida@doa.com.mx)
- TIERRA BLANCA, VER.  
(274) 7436073  
[tierrablanca@doa.com.mx](mailto:tierrablanca@doa.com.mx)
- CORDOBA, VER.  
(271) 716-56-75  
[cordoba@doa.com.mx](mailto:cordoba@doa.com.mx)
- OAXACA, OAX  
(971) 720-24-21  
[oaxaca@doa.com.mx](mailto:oaxaca@doa.com.mx)
- REYNOSA, TAMP  
(971) 720-24-21  
[reynosa@doa.com.mx](mailto:reynosa@doa.com.mx)  
899.455.1573